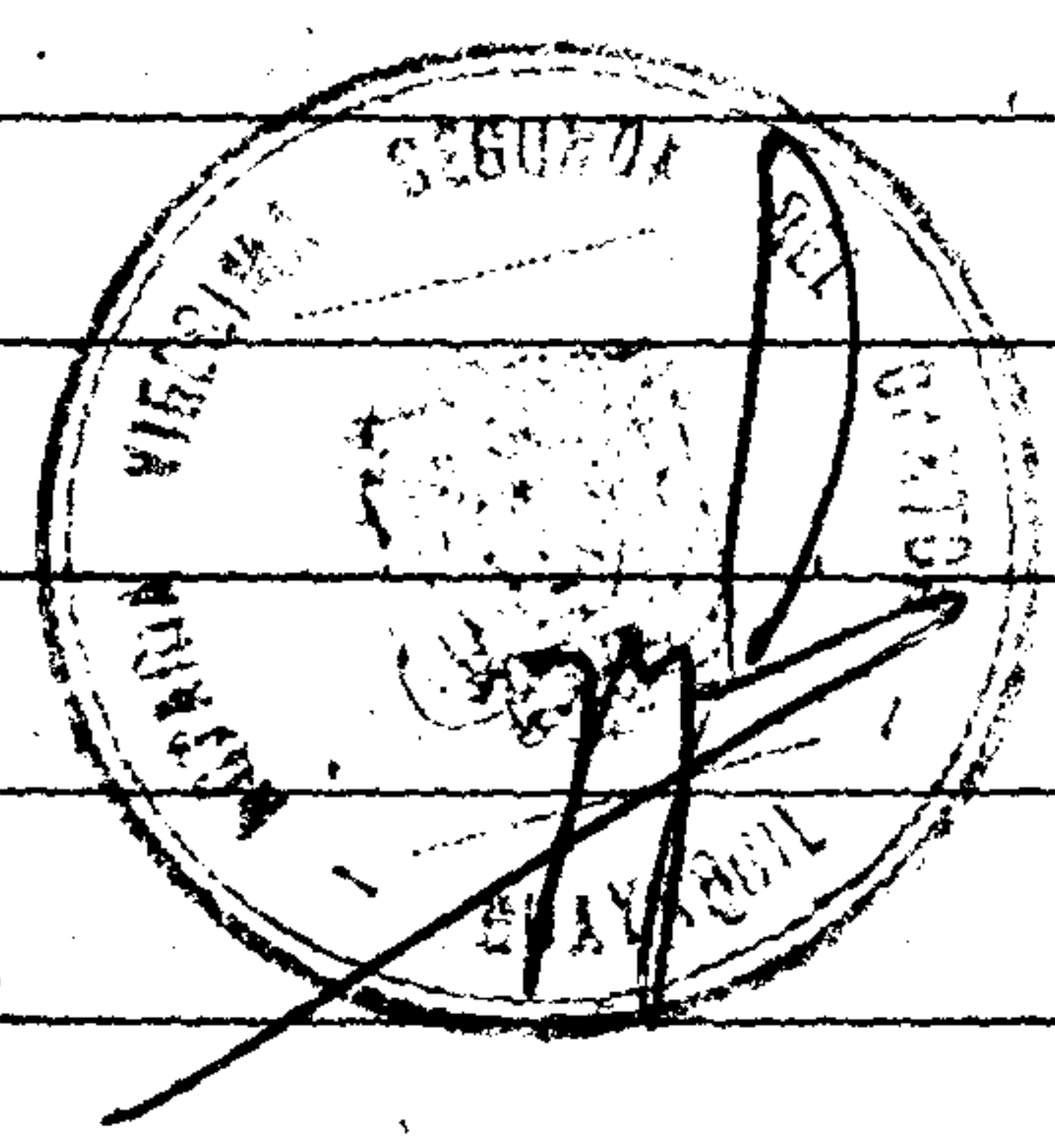


Handwritten signature or mark at the top left of the page.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CANCELACION DE APORTES SOCIALES Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD
ANONIMA", SUSTITUCION DE DEUDOR HIPO-
TECARIO CON GARANTIA PERSONAL Y REFORMA
DE SUS ESTATUTOS.....
CUANTIA: S/. 71500.000

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
del Ecuador, hoy veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y
seis, ante mí, Doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda, Abogado, Notario Vi-
gésimo Segundo del cantón Guayaquil, comparecieron los señores Carlos
Humberto López Villalta, por los derechos que representa de la compañía
inmobiliaria López Villalta Sociedad Anónima, y en su calidad de Gerente
General de la misma, quien me declara ser ecuatoriano, soltero y de pro-
fesión Ejecutivo de Empresa, Luis Cornelio López Jiménez, en su calidad
de socio y Garante Personal y Solidario, por la obligación que contrae
la compañía Inmobiliaria López Villalta Sociedad Anónima, quien me de-
clara ser ecuatoriano, viudo y de profesión, Empleado; Luis Cornelio
López V. por sus propios derechos, quien me declara ser ecuatoriano, ca-
sado y de profesión Médico-Accionista; Carmen Enriqueta López Villalta,
por sus propios derechos, quien me declara ser ecuatoriana, soltera y,
de profesión, Doctora-Accionista; Rosa Elvira López Villalta, por sus
propios derechos, quien me declara ser ecuatoriana, soltera y de profe-
sión Doctora-Accionista; María Olga López Villalta, por sus propios
derechos, quien me declara ser ecuatoriana, soltera y de profesión Qui-
mica Farmacéutica - Accionista; Blanca Noemí López Villalta, por sus
propios derechos, quien me declara ser ecuatoriana, soltera y de pro-
fesión, Ingeniera Comercial-Accionista; Zoila Narcisa López Villalta,

1 sus propios derechos, quien me declara ser ecuatoriana, soltera y de
2 profesión Ingeniera Química-Accionista, Hugo Suárez Baquerizo, por los
derechos que representa del Banco Territorial y como Gerente de la Ins-
titución, quien me declara ser ecuatoriano, casado y de profesión, Ban-
5 quero, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces para con-
6 tratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe.- Bien ins-
7 truidos con el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Cancelación
8 de Aportes Sociales y Aumento de Capital de la compañía "Inmobiliaria
9 López Villalta Sociedad Anónima", sustitución de deudor hipotecario con
10 garantía personal y reforma de los estatutos de la compañía "Inmobiliaria
11 López Villalta Sociedad Anónima", de manera libre y voluntaria sin coer-
12 ción física ni moral, para que sea elevada escritura pública, me presen-
13 taron la minuta cuyo contenido literal es del tenor siguiente:- SEÑOR
14 NOTARIO:- Dignese Usted autorizar una escritura pública de aumento de
15 capital, reforma de estatutos de una compañía anónima y aportación de un
16 inmueble con sustitución de un deudor hipotecario para dicho aumento, su-
17 jeta a las cláusulas siguientes:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a
18 otorgar ésta escritura las siguientes personas, mayores de edad, plena-
19 mente capaces y sin impedimento para otorgarla, con pleno conocimiento
20 de los efectos y resultados del contrato que van a celebrar:- A.- El señor
21 Ingeniero Químico CARLOS HUMBERTO LOPEZ VILLALTA, por los derechos que re-
22 presenta de la compañía Inmobiliaria "LOPEZ VILLALTA" S.A., en su carácter
23 de Gerente General y representante legal, en razón del nombramiento que
24 se acompaña y la autorización específica conferida por la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de mayo de mil novecientos
26 ochenta y seis, copia de cuya acta también se acompaña. Por brevedad en
27 el presente contrato se nombrará al compareciente como EL REPRESENTANTE
28 y a la Compañía por la que interviene, simplemente LA COMPAÑIA. B.- El



1 señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y
 2 se lo designará por su nombre o simplemente como EL GARANTE O DEUDOR SO-
 3 LIDARIO.- C.- El señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO, en su calidad de Gerente
 4 General del Banco Territorial, a cuya intervención se le denominará
 5 simplemente EL BANCO, entendiéndose como tal a las actuaciones del com-
 6 pareciente, en función de la entidad que representa. D.- Los señores
 7 Doctor LUIS CORNELIO LOPEZ VILLALTA, Doctoras CARMEN LOPEZ VILLALTA;
 8 OLGA LOPEZ VILLALTA; ROSA ELVIRA LOPEZ VILLALTA; Ingeniera Comercial
 9 BLANCA NOEMI LOPEZ VILLALTA; Ingeniera Química ZOILA MARCISA LOPEZ VI-
 10 LLALTA, por sus propios derechos y adicionalmente a la intervención in-
 11 dicada en el literal. A)- El propio Ingeniero Químico CARLOS HUMBERTO
 12 LOPEZ VILLALTA, ésta vez también por sus propios derechos.- A las siete
 13 personas comparecientes enunciadas en éste literal, asimismo, por bre-
 14 vedad se les designará como los ACCIONISTAS CONDOMINOS para efectos de
 15 la transferencia de sus derechos en la aportación en especie que hacen
 16 del inmueble de su propiedad para el aumento del capital resuelto. SE-
 17 GUNDA: ANTECEDENTES.- 1.1.- LA COMPAÑIA se constituyó mediante escri-
 18 tura pública otorgada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos o-
 19 chenta y cinco ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil Doctor TELMO
 20 TORRES CRESPO; fué aprobada por Resolución número ochenta y cinco raya
 21 dos, raya uno raya cero cero nueve ocho nueve de la Intendencia de Com-
 22 pañas e inscrita el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta
 23 y cinco en el Registro Mercantil.- 1.2.- El capital social se fijó en la
 24 suma de quinientos diez y ocho mil sucres como capital suscrito, del
 25 cual se pagó el veinte y cinco por ciento, debiendo pagarse el saldo
 26 en el lapso de dos años. Suscribieron dicho capital los señores: LUIS
 27 CORNELIO LOPEZ JIMENEZ con doscientas cincuenta y nueve acciones de un
 28 mil sucres y las personas designadas como ACCIONISTAS CONDOMINOS en el

1 literal D) de la cláusula precedente, cada una de ellas con treinta y
2 siete acciones de un mil sucres; a la fecha, si bien no se ha pagado el
3 setenta y cinco por ciento restante de las acciones suscritas, el pla-
4 zo para hacerlo, no se encuentra vencido. 2.1.- La Junta General Extraor-
5 dinaria de Accionistas de la compañía en sesión del veinte y seis de fe-
6 brero de mil novecientos ochenta y seis adoptó varias resoluciones, entre
7 cuales constaba la referida a la Junta celebrada el doce de julio de mil
8 novecientos ochenta y cinco, consecuencia de la cual fué el otorgamiento
9 de una escritura pública ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón,
10 por la cual se daba cumplimiento a lo resuelto en ésta segunda Junta Ge-
11 neral, respecto al aumento de capital en base al aporte en especie de
12 un inmueble, pero tanto la escritura como las dos actas mencionadas, han
13 merecido múltiples observaciones por parte de la Intendencia de Compañías,
14 relacionadas con aspectos formales y legales insubsanables y que, por lo
15 tanto, deben considerarse sin efecto tales documentos. 2.2.- La Junta Ge-
16 neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada
17 el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, además de haber
18 resuelto dejar sin efecto los documentos anteriormente citados adoptó
19 varias resoluciones para convalidar los actos que es su intención pro-
20 ducir y que éstos tengan realidad jurídica.- 2.3.- Las resoluciones a-
21 doptadas por dicha Junta General y que constan en el acta anexa, facultan
22 AL REPRESENTANTE formular las declaraciones que, a nombre de su represen-
23 tada, constituyen el propósito de la presente escritura. 3.1.- Dichas re-
24 soluciones, tomadas por la totalidad del capital social facultan la apor-
25 tación del bien inmueble, más adelante individualizado y que es de pro-
26 piedad de todos los socios de la COMPAÑIA para que, con su valor, se pa-
27 gue el saldo del capital suscrito y con el resto, deducido el valor que
28 se adeuda al BANCO, se eleve el capital de la COMPAÑIA en la misma



proporción que actualmente tienen los accionistas. 3.2. Como existen
dos hipotecas sobre el inmueble que se aporta para los efectos antes men-
cionados, con autorización del BANCO se sustituye al actual deudor
por la COMPAÑIA, subsistiendo el aval del DEUDOR SOLIDARIO. 4.1. Como
consecuencia del aumento de capital es necesario reformar los estatutos
de la COMPAÑIA y así lo resolvieron sus ACCIONISTAS. TERCERA: DECLARA-
CIONES DEL REPRESENTANTE. Por los antecedentes expuestos y dando cum-
plimiento a las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas de la COMPAÑIA celebrada el treinta de mayo
de mil novecientos ochenta y seis el REPRESENTANTE, concurre para dejar
expresa constancia de las siguientes declaraciones, para que surtan los
efectos legales adecuados, cumplido lo cual serán inscritos en los Re-
gistros correspondientes para la total validez y eficacia de las medidas
que se adoptan. 1.- Dejar sin efecto y, por consecuencia, invalidar las
resoluciones adoptadas en las Juntas Generales de Accionistas celebra-
das el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte y
seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis y, en consecuencia,
la escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos
ochenta y cinco ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil.
2.- Instrumentar la aportación en especie del inmueble cuya individuali-
zación y características constan en la cláusula Cuarta, el mismo que
ha sido avaluado pericialmente en la suma de ocho millones trescientos
veinte y cuatro mil trescientos sesenta sucres con cuarenta centavos,
avaluó que se lo aprueba, por estimarlo que es coincidente con escasa
diferencia con el avalúo comercial Municipal y con el Posto real del
indicado inmueble. 3.- Efectuar las siguientes distribuciones con el
valor asignado al inmueble que se transfiere a la COMPAÑIA: A) Para
el pago del saldo de las acciones suscritas por los accionistas de la

COMPANIA en su constitución y que corresponde a los valores siguientes:-

LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENES, ciento noventa y cuatro mil doscientos

cincuenta sucres; y, -Por cada uno de los ACCIONISTAS CONDOMINOS enume-

rados en el literal D) de la cláusula Primera, la suma de veinte y siete

mil setecientos cincuenta sucres, totalizando la suma de trescientos

ochenta y ocho mil quinientos sucres. B) Destinar para el pago del saldo

de la deuda hipotecaria al BANCO el mismo que a la fecha asciende a la

cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta sucres

con cuarenta centavos. C) Autorizar el aumento del capital social por

el saldo de acuerdo con la proporción y acciones indicada en el numeral

siguiente, que es de siete millones quinientos mil sucres . 4.-Efectuar

el aumento de capital en la misma proporción en que los accionistas sus-

cribieron la constitución inicial del capital social de la compañía a-

ceptando una operación aritmética, a fin de que las cifras coincidan con

el valor completo para cada una de las acciones, con lo cual el accionista

señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ, le corresponde tres mil setecientos

cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada una y a cada uno de los

accionistas indicados en el literal D) de la cláusula Primera le corres-

ponderán quinientos treinta y seis acciones de un mil sucres cada una

con lo que totaliza los siete millones quinientos mil sucres de aumento

de capital acordado. El Presidente y el Gerente General de la compañía

quedan autorizados para legalizar el otorgamiento de las correspondientes

acciones, mediante títulos que serán objeto de las operaciones contables

respectivas. CUARTA: MATERIA DEL APOORTE EN ESPECIE PARA EL AUMENTO DEL

CAPITAL .- Es objeto de la aportación que efectúan los ACCIONISTAS CON-

DOMINOS de la Compañía para el respectivo aumento de capital, según el

detalle incluido en el numeral Tres de la cláusula precedente, el solar

y construcción signados con el número mil seiscientos dos de la calle

748



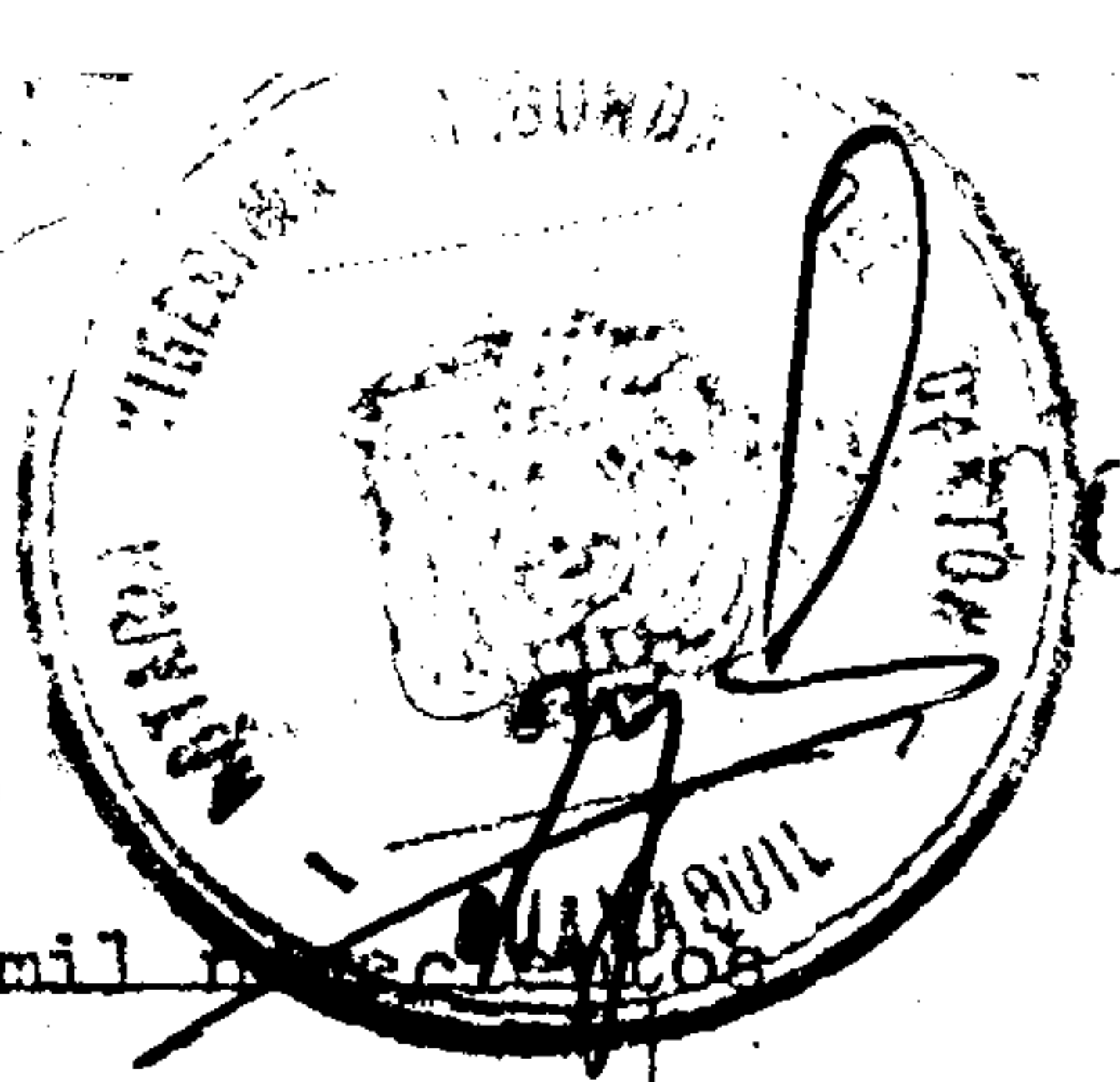
1 Machala, con intersección en Sucre, parroquia urbana Nueva de Occidente del cantón
2 Guayaquil, cuya descripción, características y valoración consta en el informe
3 rendido por los peritos señores JOSE ARMANDO PAZMINO LEON Y JULIO HARO ZAPATA,
4 designados como tales por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
5 la Compañía del dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco y aprobada por
6 la Junta General reunida el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis
7 y que se incorpora como parte integrante de la presente escritura.-Dicho in-
8 mueble fue adquirido por el señor IULIO CORNELIO LOPEZ JIMENEZ durante la so-
9 ciedad cónyugal formada con la señora FRANCISCA VILLALTA HERMIDA, al Juzgado
10 Tercero Provincial del Guayas, en juicio de remate voluntario del susodicho bien
11 raíz, que fué de propiedad de la señora Doña MARIA RAQUEL MUÑOZ DE MARTIN según
12 consta del auto de adjudicación del dos de septiembre de mil novecientos se-
13 tenta y cuatro protocolizado por orden judicial en la escritura de venta o-
14 torgada el cuatro de los mismos mes y año, ante el Notario Segundo del cantón
15 Guayaquil Doctor JORGE JARA GRAU e inscrita el seis de diciembre de mil nove-
16 cientos setenta y cuatro.-A la muerte de la señora Francisca Villalta Hermida,
17 ocurrida en ésta ciudad el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho,
18 sus herederos y su cónyuge sobreviviente efectuaron, en el Juzgado Décimo de lo
19 Civil de Guayaquil, el juicio de inventario y Avalúo de los bienes relictos de-
20 jados por la causante, pagando el impuesto sucesorio conforme consta del título
21 número tres dos cero cuatro siete cuatro cinco, de cinco de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta y uno, emitido por la Jefatura Provincial de Recaudaciones del
23 Guayas y mediante sentencia de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y
24 dos, expedido por el señor Abogado ERNESTO SALCEDO VERDUGA, Juez Séptimo de lo
25 Civil de Guayaquil, en sentencia ejecutoriada en la misma fecha por haberse con-
26 formado las partes en el momento de su notificación e inscrita el once de oc-
27 tubre de mil novecientos ochenta y dos, a fojas ciento veinte y cinco mil seis-
28 cientos cinco a ciento veinte y cinco mil seiscientos ocho número cinco mil

1 cuatrocientos dos del Registro de Propiedad y anotada bajo el número diez mil o-
2 chocientos setenta y seis del Repertorio, obtuvieron la posesión efectiva de los
3 bienes dejados por doña FRANCISCA VAJIAITA HERMIDA: - Don LUIS CORNELIO LOPEZ JI-
4 MENEZ y LOS ACCIONISTAS CONDOMINOS enunciados en el literal D) de la Cláusula Primera. -
5 El inmueble se encuentra gravado con dos hipotecas constituidas a favor del Banco
6 Territorial, según consta de las escrituras de once de mayo de mil novecientos setenta
7 y seis y veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno otorgadas ante el Notario
8 Doctor Gustavo Falconí Ledesma. QUINTA-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS ACCIONISTAS
9 CONDOMINOS deciden libre y espontáneamente transferir el dominio del inmueble
10 descrito en la cláusula Cuarta, en favor de la COMPANIA, perpetua e irrevocablemente y para
11 que surta los efectos de pago de valores insolutos del capital inicial, pago al BANCO del saldo de
12 de la deuda hipotecaria y para el aumento de capital acordado. SEXTA: - ACEPTACION DE LA TRANS-
13 FERENCIA.- EL REPRESENTANTE, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Univer-
14 sal de Accionistas celebrada el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis de la cons-
15 tancia de que acepta a nombre de los accionistas de la compañía la transferencia del
16 inmueble referida en líneas anteriores y en el Acta antes aludida, por ser conve-
17 niente para los intereses de la persona jurídica que representa. SEPTIMA: - SUSTITUCION
18 DE LA DEUDA HIPOTECARIA.- Habiendo el señor LUIS C. LOPEZ JIMENEZ solicitado al
19 BANCO se le sustituya como DEUDOR HIPOTECARIO del saldo de las operaciones
20 que gravaban al inmueble que es ahora materia del aporte para aumento de ca-
21 pital, el BANCO, a través de su representante legal, señor HUGO SUAREZ BAQUE-
22 RIZO, comparece para declarar: - a). - Que queda sin efecto la declaración
23 que se hace en la cláusula sexta de la escritura de diciembre veinte de mil
24 novecientos ochenta y cinco, referente a la "Sustitucion de Deudor Hipote-
25 cario". b). - Que levanta transitoriamente la prohibición de enajenar que
26 existe sobre el inmueble descrito en la cláusula Cuarta y en el in-
27 forme pericial anexo, exclusivamente para efectos de la inscrip-
28 ción de la transferencia de dominio, hecho lo cual volverá a anotarse.



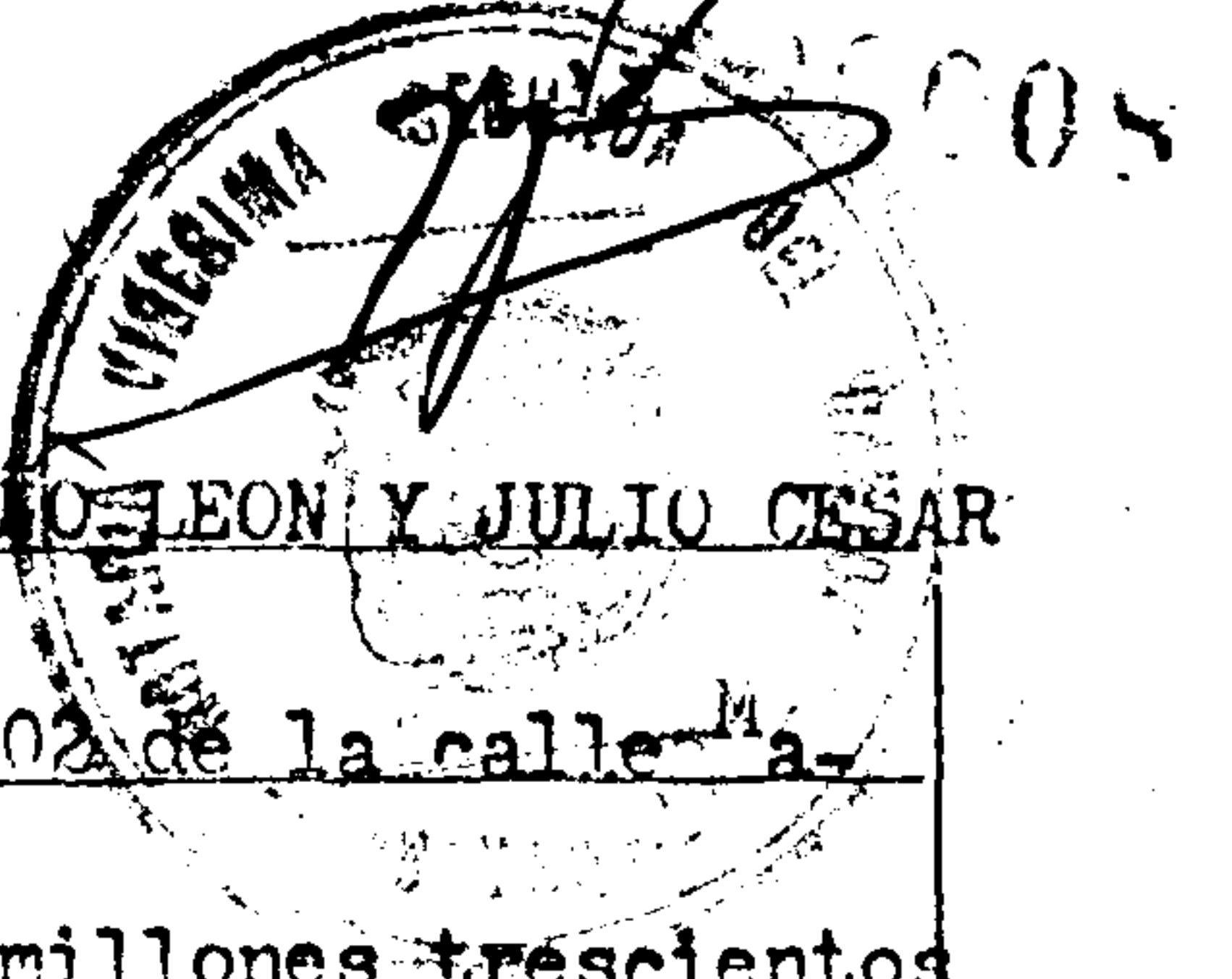
1 La prohibición de gravar y enajenar originariamente establecida.
 2 ra, asimismo, sustituido al DEUDOR HIPOTECARIO original señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ por la COMPANIA INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA S.A., con la garantía
 3 de aquel, sin que ello constituya novación.--(D) Que el saldo al seis de mayo
 4 de mil novecientos ochenta y seis de la deuda que origina la hipoteca mate-
 5 ria de la sustitución, es la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil ocho-
 6 cientos sesenta sucres con cuarenta centavos.--(E) Que sobre dicho saldo por
 7 vencerse, queda establecida la deuda hipotecaria original del señor LUIS COR-
 8 NELIO LOPEZ JIMENEZ, sustituido ahora por la compañía INMOBILIARIA LOPEZ VI-
 9 LLALTA S.A., y con garantía de la persona primeramente nombrada. OCTAVA:--GA-
 10 RANTIA PERSONAL. El señor Luis Cornelio López Jiménez, conforme lo expresado
 11 en la cláusula séptima, expresa que la sustitución de deudor hipotecario Luis
 12 Cornelio López Jiménez por Inmobiliaria López Villalta S.A., se hace con su
 13 garantía personal y solidaria, renunciando todo derecho, haciendo de deuda a-
 14 jena deuda propia. NOVENA:--REFORMA DE ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE declara que
 15 por resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
 16 celebrada el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, los Estatutos
 17 de la COMPANIA en cuanto concierne al "Título Segundo.--Del Capital y de las
 18 Acciones.--Artículo Sexto, del Capital" y a la cláusula Cuarta Título Séptimo--
 19 Suscripción y Pago de Acciones.--Artículo Décimo Noveno" quedan reformados en
 20 los términos que constan en la respectiva acta de la antes indicada Junta
 21 General, documento éste que se constituye en parte intrínseca de la presente
 22 escritura.--Agregue Ud. Señor Notario el Acta de la Junta General Extraordi-
 23 naria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de mayo de mil nove-
 24 cientos ochenta y seis, el informe pericial de Avalúo y las demás cláusulas
 25 y requisitos necesarios para la validez y mayor firmeza de la presente escri-
 26 tura.--Esta minuta fue hecha por el Abogado José Zapatier Barriga.--Enmendado:--
 27 2.2.--3.1.--pericialmente, para ocho, para, asimismo.--Vale.--DOCUMENTOS HABILITAN-
 28

1 TES: Guayaquil, mayo 23 de 1.985.- Sr. Ing. Dn.- Carlos Humberto López Villalta
2 Ciudad.- De nuestra consideración:- Tengo el agrado de comunicar a Usted que
3 la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de mayo del
4 presente año, designó a Usted Gerente General de Inmobiliaria López Villalta
5 Sociedad Anónima. En el ejercicio del cargo para el cual ha sido designado
6 cumplirá las funciones que por Ley se fija para los administradores; la re-
7 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y, en general,
8 las estipuladas en la Parte Tercera, Título Tercero, Artículo Décimo Primero
9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgados el veinte y nueve de mar-
10 zo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario, Doctor. Thelmo Torres
11 Crespo, e inscrita el 23 de mayo de 1.985 en el Registro Mercantil del can-
12 tón Guayaquil.- Conforme con los Estatutos, este nombramiento es por el lapso
13 de cinco años.- Al recibir la presente comunicación se dignará expresar al
14 pie su conformidad para efecto de la correspondientes inscripción en el
15 Registro Mercantil.- Muy atentamente.- firma ilegible.- Luis Cornelio
16 López Jiménez,.- Presidente de Inmobiliaria López Villalta S.A.- Guayaquil,
17 mayo 23 de 1.985.- Dado el texto de la comunicación anterior, acepto
18 desempeñar el cargo de Gerente General de Inmobiliaria López Villalta
19 S.A., conferido a mi favor.- firma ilegible.- Carlos H. López Vi-
20 llalta.- Queda inscrito al presente Nombramiento de fojas 40.716 a
21 40.717, número 9.453 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
22 14.339 del Repertorio.- Archivándose los comprobante de Registro y De-
23 fensa Nacional.- Guayaquil, trece de noviembre de mil novecientos o-
24 chenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado:- los.- Va-
25 le.- firma ilegible.- Ldo. Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil
26 Suplente del cantón Guayaquil.- Hay un sello que dice.- Registro Mercan-
27 til.- cantón Guayaquil.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
28 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA" S.A.- En la



1 ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos
2 ochenta y seis, siendo las diez horas, en el local signado con el No.
3 1.602 de la calle Machala, donde tiene su domicilio la Compañía INMOBI-
4 LIARIA LOPEZ VILLALTA S.A., tiene lugar la presente Junta General Extraor-
5 dinaria de Accionistas, Universal, bajo la Presidencia del señor LUIS
6 CORNELIO LOPEZ JIMENEZ, actuando en la Secretaría el Gerente General, el
7 Ing. Quím. CARLOS HUMBERTO LOPEZ VILLALTA. Se encuentran presentes los
8 accionistas señores LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ con 250 acciones nomina-
9 tivas por un valor de un mil sucres cada una; la Dra. CARMEN ENRIQUETA
10 LOPEZ VILLALTA, Quím. MARIA OLGA LOPEZ VILLALTA, Dra. ROSA ELVIRA LOPEZ
11 VILLALTA, Dr. LUIS CORNELIO LOPEZ VILLALTA, Ing. BLANCA NOEMI LOPEZ
12 VILLALTA, ING. ZOILA NARCISA LOPEZ VILLALTA, cada uno de ellos con 37
13 acciones nominativas de un mil sucres cada una. Están presente, por tan-
14 to, la totalidad del capital social pagado que importa la suma de qui-
15 nientos diez y ocho mil sucres. Por instrucciones del Presidente, la Se-
16 cretaría constata que se encuentra presente la totalidad del capital so-
17 cial y que, por lo mismo, existe, el quórum necesario para la presente
18 Junta General Extraordinaria, en vista de lo cual la Presidencia con-
19 sulta a la Sala si está de acuerdo en que se lleve a efecto la presente
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tra-
21 tar, de conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y
22 280 de la Ley de Compañías, los siguientes puntos que constituyen la or-
23 den del día: (1) Invalidar las resoluciones adoptadas en las Juntas Ge-
24 nerales de Accionistas de julio 12 de 1.985 y Febrero 26 de 1.986; (2)
25 Aprobar el avalúo efectuado por los Peritos designados en la Junta Ge-
26 neral del 2 de julio de 1.985; (3) Decidir la aportación del inmueble
27 de propiedad de todos los accionistas para destinarlo a A) Pago del
28 saldo insoluto de las acciones suscritas; B) Pago del saldo de la operación

1 hipotecaria con el Banco Territorial; C) Aumento de capital destinado
2 para el efecto el saldo del aporte efectuado con el inmueble; (4) Au-
3 torizar al socio señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ para que tramite la
4 sustitución de la deuda hipotecaria mantenida con el Banco y que se ava-
5 lice con su garantía personal; (5) Aprobar la transferencia de dominio, la
6 distribución y el otorgamiento de las correspondientes acciones; (6)
7 Reformar los estatutos en virtud del aumento de capital; (7) Delegar al
8 Gerente General para que acepte la transferencia de dominio del inmueble
9 perteneciente a los accionistas, en favor de la compañía.- Los concu-
10 rrentes manifiestan por unanimidad que están de acuerdo en que se rea-
11 lice esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, ex-
12 clusivamente con las finalidades expresadas en la orden del día, que,
13 igualmente por unanimidad la sala aprueba.- En consecuencia, el Presi-
14 dente la declara válidamente instalada y se entra al análisis, estudio y
15 resolución de la orden del día propuesta y aprobada.- (1) El Gerente General
16 pide la palabra, para exponer que la Intendencia de Compañía ha formu-
17 lado varias observaciones insubsanables en relación a las actas de las
18 Juntas Generales de Accionistas celebradas el 12 de julio de 1.985 y
19 febrero 16 de 1.986 y que, como consecuencia, debe también quedar sin
20 valor la escritura pública que fué otorgada ante el Notario Vigésimo
21 Segundo del Cantón, el 20 de diciembre de 1.985, en la cual se había
22 resuelto el aumento de capital en base al aporte en especie del inmueble
23 de propiedad de todos los accionistas, en función de las alícuotas que,
24 en aquel, tiene los accionistas; en consecuencia, pide a la sala dejar
25 sin efecto las resoluciones adoptadas en dichas Juntas Generales Extraor-
26 dinarias; los concurrentes, por unanimidad así lo resuelven y autorizan
27 al Gerente General realizar las gestiones necesarias para tal invalidación.-
28 Se entra a tratar el punto (2) y la sala toma conocimiento del avalúo



1 efectuado por los Peritos señores JOSE ARMANDO FAZMILO LEON Y JULIO CESAR
2 HARO ZAPATA, por el cual se avalúa el inmueble # 1,602 de la calle Ma-
3 chala, con intersección de Sucre en la suma de ocho millones trescientos
4 veinte y cuatro mil trescientos sesenta sucres con cuarenta centavos que
5 es, prácticamente coincidente con el avalúo comercial Municipal que tie-
6 nen el edificio y el terreno vigentes a la fecha, con una escasa dife-
7 rencia que los accionistas aceptan, aprobándolo en todas sus partes y
8 por unanimidad.- Se entra a tratar el punto (3) y el Presidente expone
9 que el propósito fundamental de las Juntas dejadas sin efecto, fue preci-
10 samente el destinar el inmueble de propiedad de todos los accionistas
11 para destinarlo a los siguientes objetos: -A) Al pago del saldo insoluto
12 de las acciones suscritas en la constitución de la compañía, de las mis-
13 mas que solamente se pagó un veinticinco por ciento, quedando por pagarse
14 el setenta y cinco por ciento restante, dentro de un plazo que aún no
15 se ha vencido y de los cuales al exponente le corresponde pagar ciento
16 noventa y cuatro mil doscientos cincuenta sucres y a los restantes ac-
17 cionistas a razón de veinte y siete mil setecientos cincuenta sucres
18 cada uno con la cual el capital social de la constitución quedaría to-
19 talmente pagado, totalizando éste rubro trescientos ochenta y ocho mil
20 quinientos sucres.- B) Como la compañía adeuda al Banco Territorial, se-
21 gún consta el estado de cuenta cortado al 6 de mayo, un saldo, debe
22 reservarse para el pago de los dividendos a vencerse, hasta la total li-
23 beración del predio la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil ocho-
24 cientos sesenta sucres con cuarenta centavos.- C) Que el saldo que que-
25 dare sirva para incrementar el capital social de la compañía, en la mis-
26 ma proporción de las acciones que los accionistas detentan desde la cons-
27 titución de la misma, esto es la suma de siete millones quinientos mil
28 sucres.- TOTAL: - Ocho millones trescientos veinte y cuatro mil trescientos

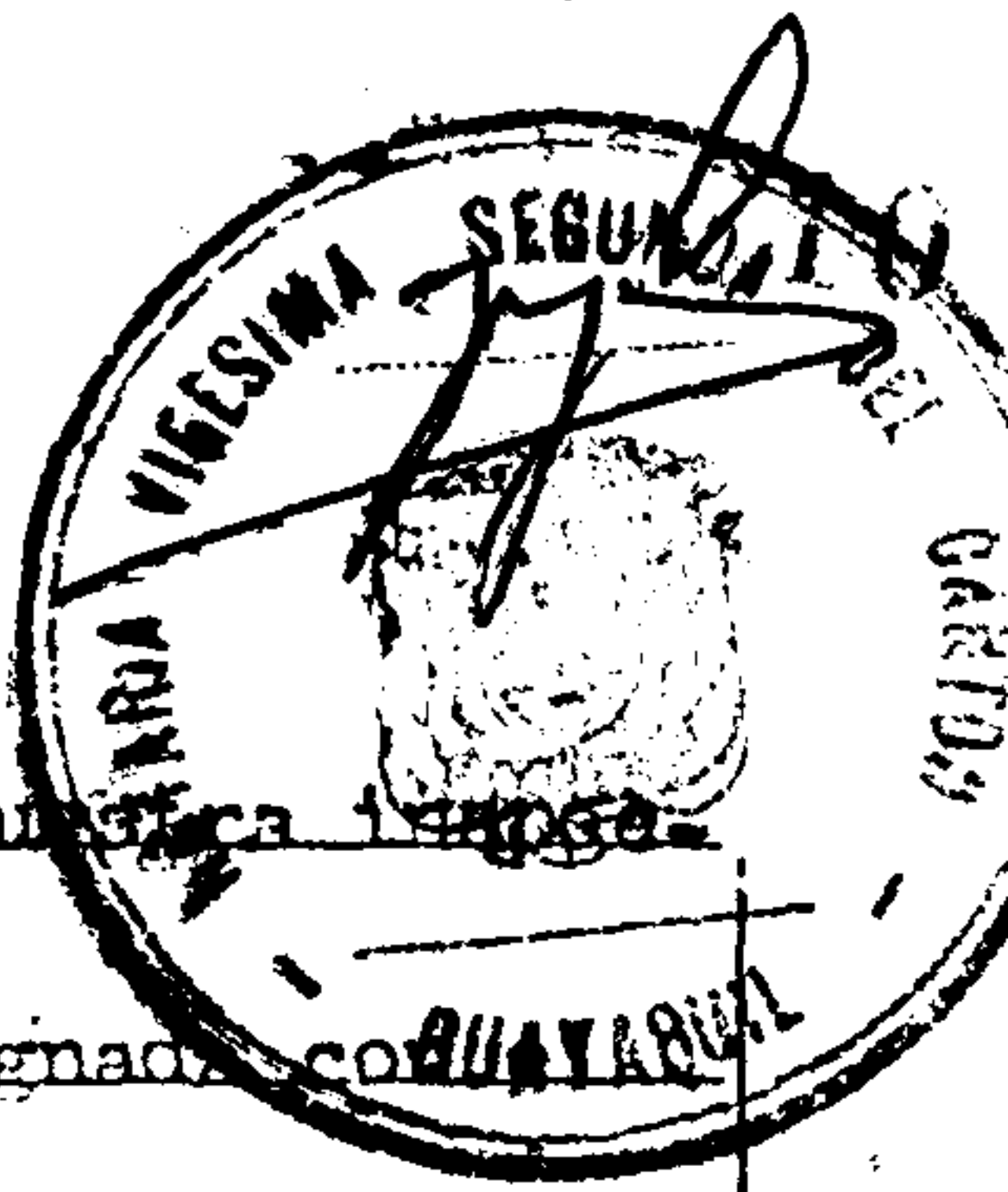
sesenta sucres con cuarenta centavos.- Aclara que para el aumento de capital se emitirían siete mil quinientas acciones de un mil sucres cada una de las que al exponente le corresponderían tres mil setecientos cincuenta y el resto se dividiría en siete partes iguales pero que como matemáticamente no podría otorgarse a los accionistas una fracción de la cantidad que corresponde a cada acción, el exponente acepta sumir la diferencia, con lo cual le corresponderían tres mil setecientos cuarenta y ocho acciones y a los restantes siete accionistas a quinientas treinta y seis acciones a cada uno, con lo cual se completa exactamente los siete millones quinientos mil sucres que constituyen el aumento de capital.-

La sala en conocimiento de la propuesta la discute y termina por aceptarla en forma total y unánimemente en la forma que consta expuesta.-

Consecuentemente queda decidida la aportación del inmueble de propiedad de todos los accionistas para destinarlo a los fines propuestos por el Presidente y aprobados por la sala.- Se entra a tratar el punto (4) y después de discutirlo la sala autoriza al accionista LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ para que tramite la sustitución de la deuda hipotecaria que pesa sobre el inmueble de propiedad de los accionistas y que ahora pertenece a la compañía por la aportación acordada, facultándose, así mismo, avalice la operación con su garantía personal y suscriba los instrumentos necesarios para ello. Se trata a continuación el punto (5) y los accionistas, en forma unánime, luego de discutir los puntos ya tratados e individualizados deciden: A).- Aceptar la transferencia de dominio efectuada en favor de la compañía. B).- Acordar la distribución de las acciones nuevas procedentes al aumento de capital, en la siguiente proporción: tres mil setecientos cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada una, en favor del señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ; y, quinientas treinta y seis acciones de un mil sucres cada una, también totalmente pagadas a

1 cada uno de los accionistas Dra. CARMEN LOPEZ VILLALTA, Dra. MARIA OLGA
 2 LOPEZ VILLALTA, Dra. ROSA ELVIRA LOPEZ VILLALTA, Ing. Com. BLANCA NOEMI
 3 LOPEZ VILLALTA, Ing. Quím. ZOILA NARCISA LOPEZ VILLALTA, Dr. LUIS CORNELIO
 4 LOPEZ VILLALTA e Ing. Quím. CARLOS HUMBERTO LOPEZ VILLALTA, con lo cual
 5 se totaliza el aumento de siete millones quinientos mil sucres acordado
 6 que, sumado al capital de quinientos diez y ocho mil sucres con que se
 7 inició la compañía da un total de ocho millones diez y ocho mil sucres,
 8 dividido en ocho mil diez y ocho acciones de un mil sucres cada una, to-
 9 talmente suscritas y pagadas.- C) En consecuencia la sala acuerda y fa-
 10 culta a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que
 11 cumpliendo las disposiciones estatutarias y legales procedan a otorgar
 12 y extender los correspondientes títulos de acciones, en favor de todos
 13 y cada uno de los accionistas y notifique, cuando ésto haya acontecido,
 14 a los señores Intendente de Compañías y Registrador Mercantil para que
 15 procedan al registro necesario.- Se entra a tratar el punto (6) y como
 16 consecuencia de las decisiones antes mencionadas respecto al aumento de
 17 capital y aporte en especie, se acuerda introducir a los estatutos las
 18 siguientes reformas: - Al Título Segundo.- Del Capital y de las Acciones.-
 19 Artículo Sexto del Capital" dirá " el capital es de ocho millones die-
 20 ciocho mil sucres, dividido en ocho mil dieciocho acciones ordinarias,
 21 nominativas e intivas e indivisibles de un mil sucres cada una, to-
 22 talmente suscritas y pagadas".- Igualmente la cláusula Cuarta Título Sép-
 23 timo-Suscripción y pago de Acciones.- Artículo Décimo Noveno, dirá: "Los
 24 accionistas han suscrito, sus acciones en la siguiente forma: -El señor
 25 LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ tres mil setecientos cuarenta y ocho acciones
 26 de un mil sucres cada una y los señores Dra. CARMEN LOPEZ V., Dra. MARIA
 27 OLGA LOPEZ V., Dra. ROSA ELVIRA LOPEZ V., Ing. Com. BLANCA LOPEZ V., Ing.
 28 Quím. ZOILA LOPEZ V., Dr. LUIS CORNELIO LOPEZ V. e Ing. CARLOS HUMBERTO

1 LOPEZ V. quinientas treinta y seis acciones de un mil sucres cada una,
2 todo esto adicionalmente a la suscripción y pago acordados en la consti-
3 tución de la compañía. El pago de éste aumento de capital tiene lugar
4 con el aporte en especie especificado en la cláusula cuarta.- Se entra
5 a tratar el punto (7) de la orden del día y, como consecuencia de los
6 puntos acordados la sala decide delegar al Gerente General para que
7 suscriba la escritura pública necesaria tanto para la aceptación de la
8 transferencia de dominio del inmueble en favor de la compañía, como para
9 que, así mismo, en virtud de lo acordado formule las declaraciones y le-
10 galice el instrumento público necesario para legal forma legal a todos
11 y cada uno de los asuntos tratados, discutidos y resueltos, sin per-
12 juicio de que también comparezcan el señor LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ
13 para que, así mismo suscriba y escrete lo que a él se le ha comisionado.-
14 Como no existen otros puntos que tratar, el Presidente ordena un receso
15 para que se redacte el acta la cual se aprueba sin enmiendas y por una-
16 nimidad, firmando para constancia todos los concurrentes con el señor
17 Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.- Interlineado
18 vale.-f) C. López V.-firma ilegible.- LUIS C. LOPEZ J.-Presidente.-
19 firma ilegible.- Dr. LUIS C. LOPEZ V.- firma ilegible.- Dra. CARMEN LOPEZ
20 V.- firma ilegible.- Dra. MARIA O. LOPEZ V.- firma ilegible.- Dra. ROSA
21 E. LOPEZ V.- firma ilegible.- Ing. BLANCA N. LOPEZ V.- firma ilegible.-
22 Ing. Carlos H. López V. - firma ilegible.- Ing. ZOILA N. LOPEZ V.- Lo
23 certifico:- firma ilegible.- Ing. CARLOS H. LOPEZ V.- Gerente-Secretario.-
24 SEÑOR GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA:-
25 José Armando Pazmiño León y Julio César Haro Zapata, peritos en la dili-
26 gencia de avalúo dispuesta por la Junta General Extraordinaria de Accio-
27 nistas de Inmobiliaria López Villalta Sociedad Anónima, en sesión de
28 fecha julio 2 de 1.985, nos presentamos a rendir el informe ordenado:



1 diciéndole, al efecto, lo siguiente: Como resultado de nuestra inspección
 2 ción ocular, constatamos que la propiedad se encuentra signada con
 3 número 1.602 de la calle Machala, intersección Sucre, de esta ciudad de
 4 Guayaquil; es esquinera; de construcción de hormigón armado; y son sus
 5 características las siguientes: características del solar: signado con
 6 el número cero uno-manzana número cero cero nueve (antes cincuenta y dos),
 7 de la parroquia urbana 9 de octubre, de 300 metros cuadrados, y de 15
 8 metros lineales de frente por 20 metros lineales de fondo. Son sus lin-
 9 deros los siguientes: por el Norte, la calle Sucre; por el Sur, propie-
 10 dad de el señor Juan Bautista Cepeda; por el Este, la calle Machala; y,
 11 por el Oeste, propiedad de los herederos de la señora Francisca Villalta
 12 Hermida, antes de don Eusebio Larrosa; características de la edificación:
 13 construcción de hormigón armado, como queda dicho; de una planta baja,
 14 con soportales hacia las aceras este y norte. La planta baja la consti-
 15 tuyen tres locales comerciales y las tres plantas altas la constituyen
 16 locales de habitación: un departamento, en el primer piso alto; y dos
 17 departamentos en cada uno de los pisos segundo y tercero altos. La entra-
 18 da hacia la parte alta del inmueble se efectúa por el zaguán signado con
 19 el número 1.602 de la calle Machala, tal como queda indicado. El inmue-
 20 ble tiene el código catastral No. 10-09-01, y un avalúo calculado en
 21 S/. 8'324.360 que es el valor que creemos que corresponde al del inmueble
 22 materia de este informe. No existiendo otros detalles que hacer, presen-
 23 tamos a usted, nuestro informe para cumplir con el encargo efectuado por
 24 esa empresa. Enmendado: Calculado en S/. 8'324.360. Vale. Guayaquil,
 25 julio 5 de 1.985.- firma ilegible.- José Armando Pazmiño León.- C.I.
 26 090166331-0.- firma ilegible.- Julio César Haro Zapata.- C.I. 090224367-3
 27 MINISTERIO DE FINANZAS.- Forma.- IR.- No. 3204745.- RECAUDACION DIRECTA
 28 CODIGO.- 090 md.eg.- No. PROV. No. AGENCIA.- FECHA.- 5 mayo '81.- DIA MES

1 AÑO 1. R.U.C. 2. C. IDENTIDAD. NOMBRE O RAZON SOCIAL. CARMEN E.:
2 MARIA O. LOUIS C: ROSA B: CARLOS H: ZOILA N: Y BLANCA NOEMI LOPEZ VI
3 LLALTA. Por Concepto de. SUCESION DE LA SRA. MARIA FRANCISCA VILLALTA
4 HERMIDA DE LOPEZ O.C. # 819 de marzo 6/1.981. CODIGO. AÑO. RUBRO.
5 VALOR. 1123101. herencia consolidada. 160.804,49. 1123102. colegio
6 stas Guayaquil. 13.400,38. 1123103. junta de beneficencia del gyas.
7 21.440,65. SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CURENTA Y CINCO
8 52/100. TOTAL: S/. 195.645,52. Liquidador. firma ilegible. Jefe
9 de Recaudaciones o Recibidor. Certifico que esta copia es igual al ori-
10 ginal. Guayaquil, octubre 21 de 1.986. firma ilegible. Dr. Jorge Al-
11 fredo Yépez P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón. BANCO TERRITORIAL.
12 Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, 23 de enero de 1.984. Señor Don. Hugo
13 Suárez Baquerizo. Ciudad. Muy señor nuestro: Tenermos el agrado de
14 comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el
15 día Lunes 23 de enero de 1.984, tuvo el acierto de reelegir a usted
16 por votación unánime GERENTE DEL BANCO TERRITORIAL por un nuevo período
17 de cuatro años. De conformidad con los requisitos contemplados en el
18 Decreto publicado en el Registro Oficial No 633, de fecha 6 de septiembre
19 de 1.974, hacemos constar que, de acuerdo con el art. 39 de los Esta-
20 tutos del Banco, codificados mediante Escritura Pública celebrada el
21 31 de enero de 1.961, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, ins-
22 crita en el Registro Mercantil el 13 de marzo del mismo año, en su or-
23 dinal 1º le corresponde a usted "Representar" judicial y extrajudicial-
24 mente al Banco, pudiendo conferir los poderes que fueran necesarios".
25 Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida reelección. Muy
26 atentamente, p. BANCO TERRITORIAL, firma ilegible. Federico L. Goldbaum,
27 PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL, firma ilegible. Dr. Flavio Kittyle N.
28 SECRETARIO AD_HOC. E. Los señores: Acepto tan honrosa designación

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 30097

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 10-09-01 ROL:

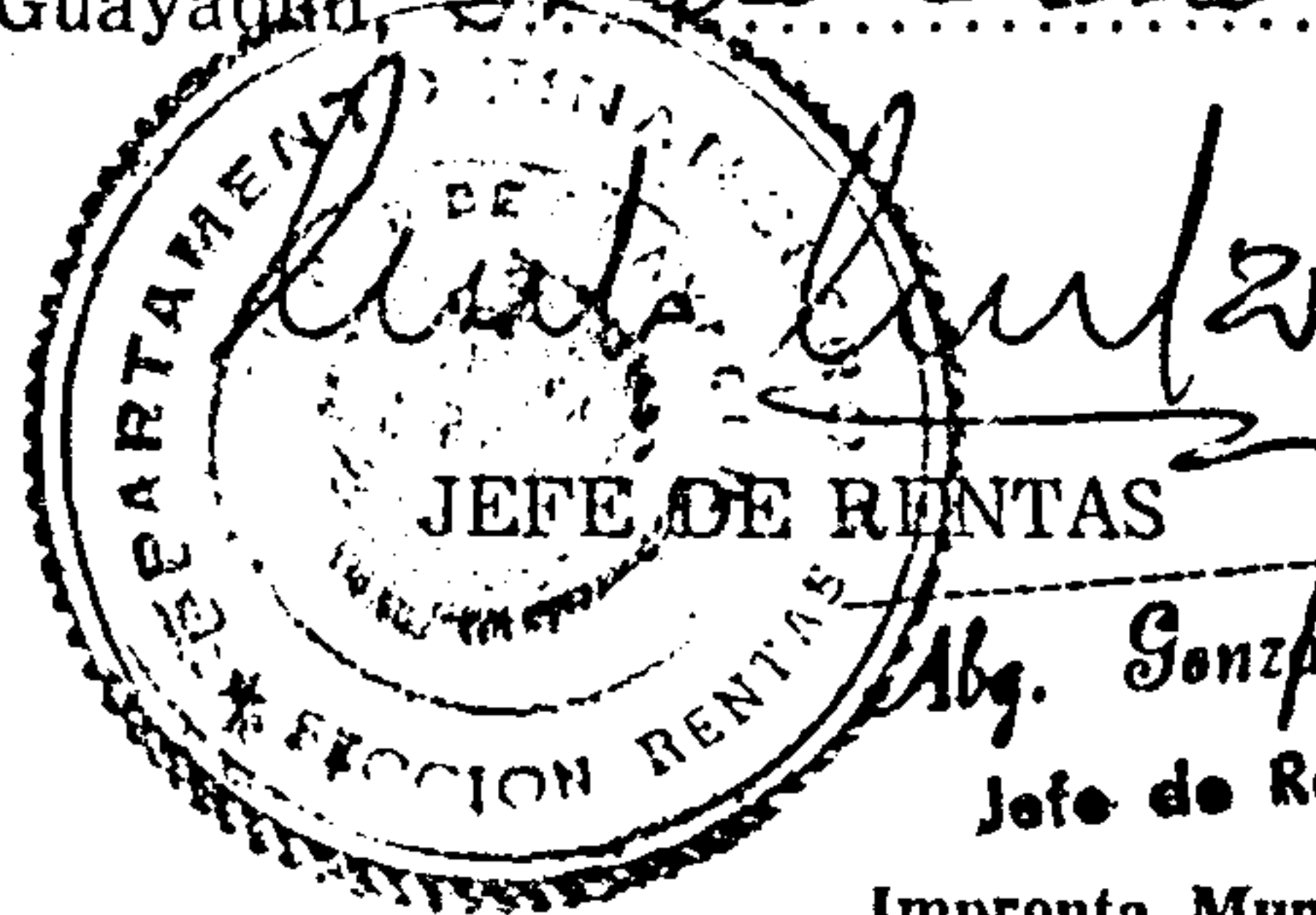
CERTIFICO:

Que la propiedad de Luis Cornelio Lopez Jimenez
situada en la calle de la Parroquia
Urbana 9 de Octubre de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 8.355.900 AVALUO CATASTRAL: 5.013.500

Guayaquil, 31 de Octubre de 1986

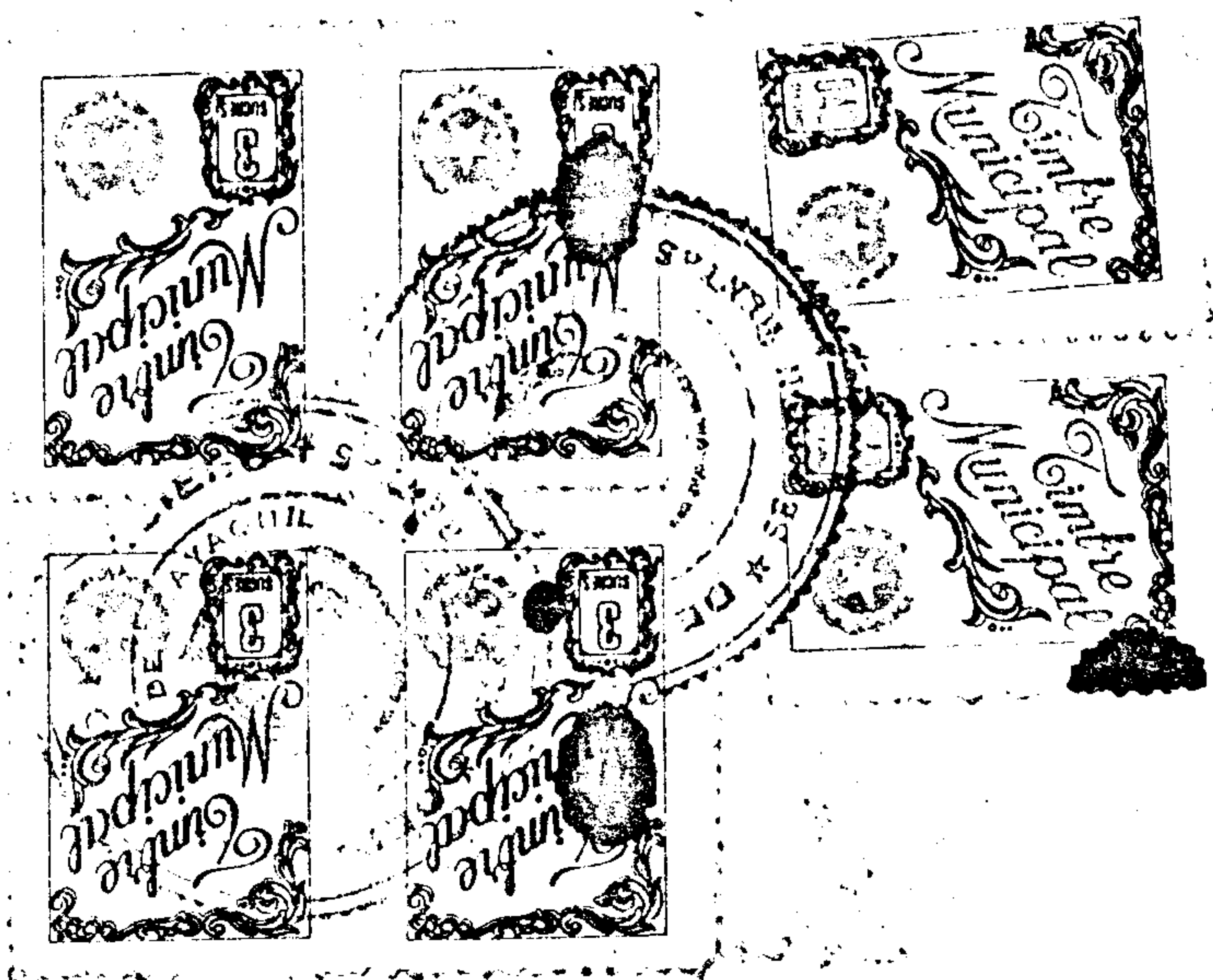
ARCHIVO	
Ing. M. M. C.	/
Oral. (r) J. J. Jimenez Montero	
DIRECTOR DE REGISTRO Y AVALUOS	
Comprobado: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	

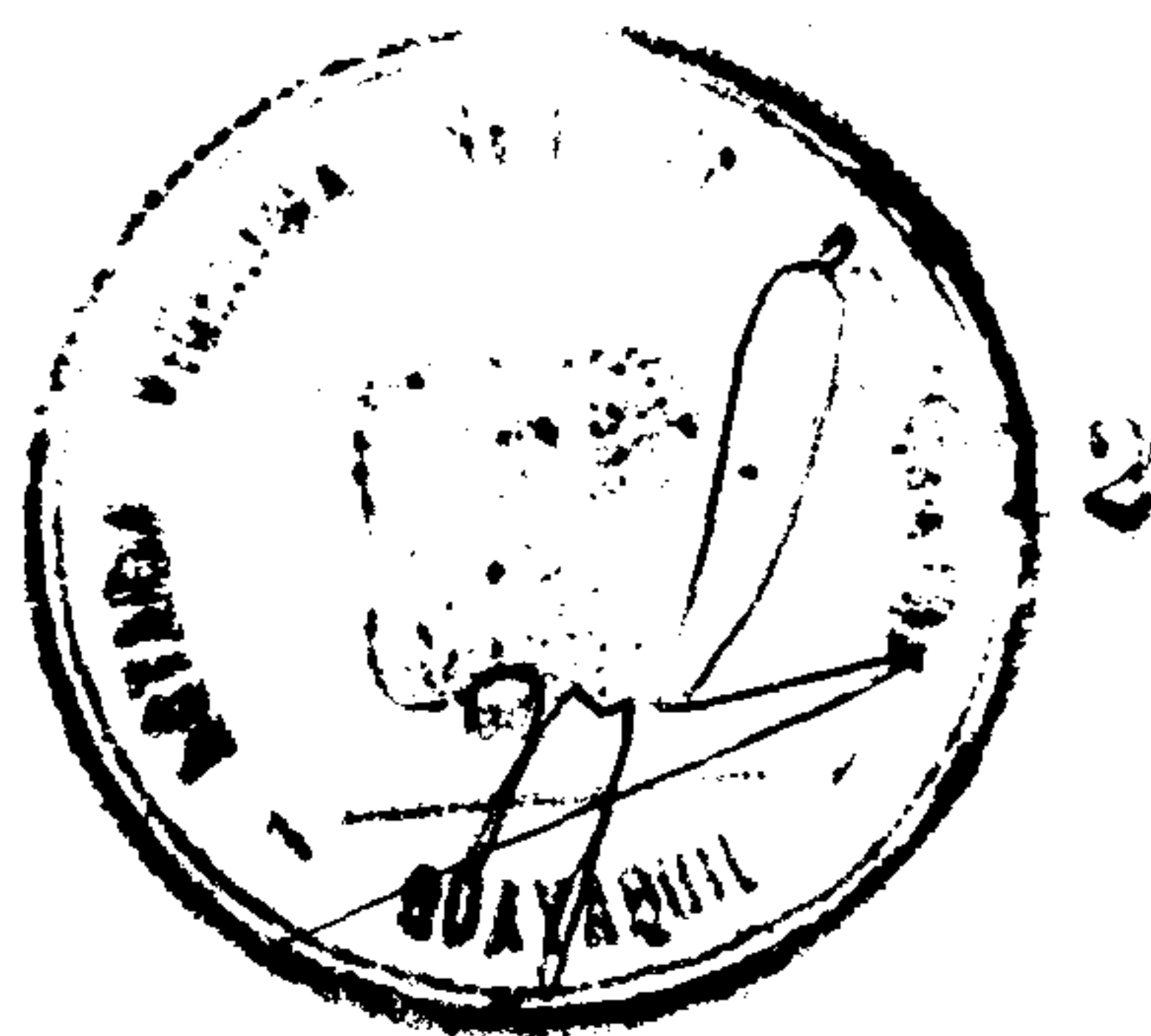


Abg. Gonzalo Gonzalez León
Jefe de Rentas Municipales
Imprenta Municipal - Guayaquil

Certifico que esta copia
es igual al original.
Guayaquil, octubre 31 de 1987

ALFREDO J. VELAZQUEZ
ALCAIDE VIGILANTE
SEGUNDO DEL CANTON





RESOLUCION No. 87-2-1-1- : 00052

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por Resolución No. ADM-87001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de agosto de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA LOPEZ VILLATA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Carlos Humberto López Villalta, con el patrocinio del abogado José Zapatier Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe favorable No. 66-1527-IA del 26 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0033 del 14 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

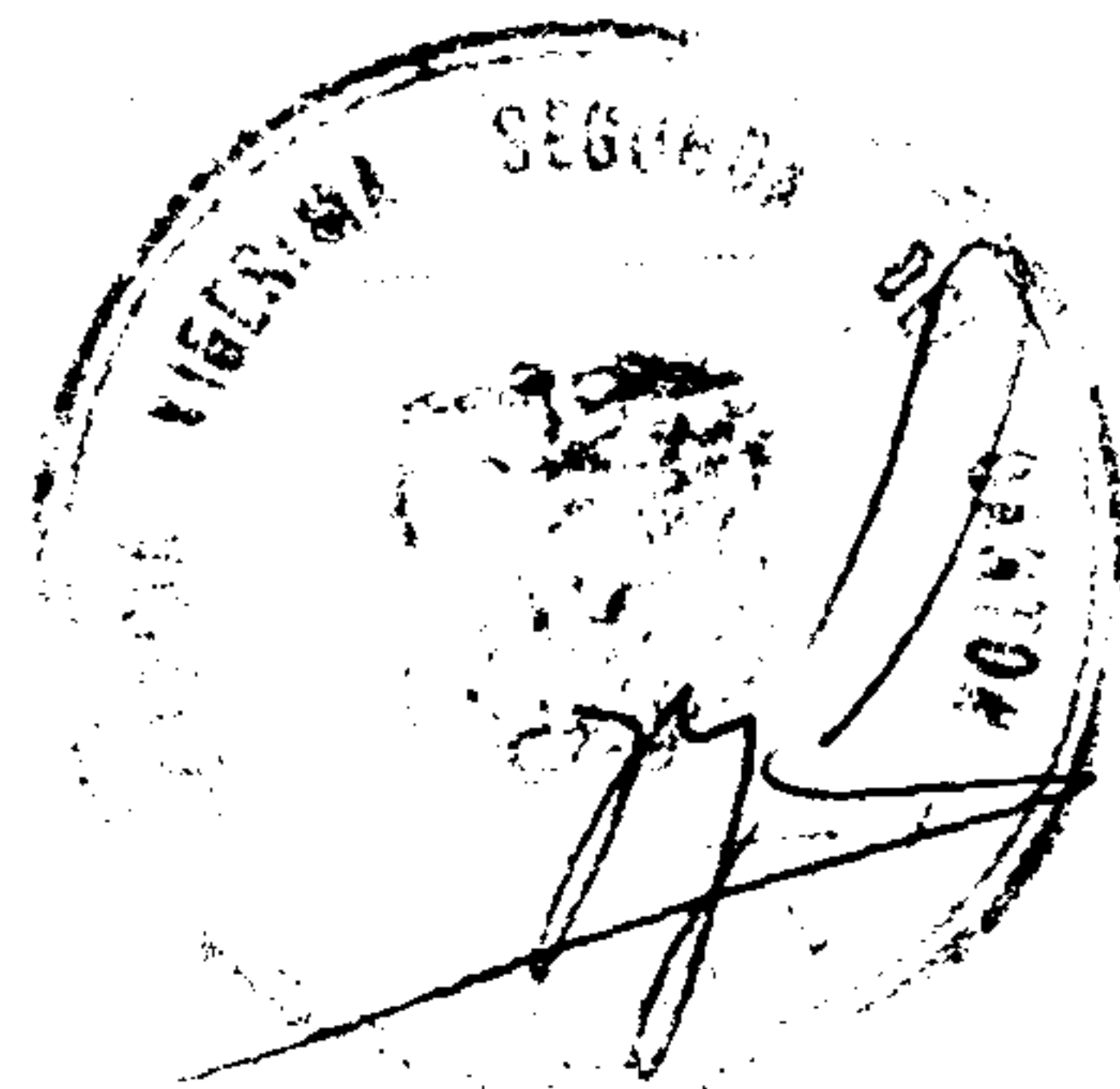
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA LOPEZ VILLATA SOCIEDAD ANONIMA", por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en siete mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realizan las siguientes personas: Dr. Luis Cornelio López Villalta, Dras. Carmen López Villalta, Olga López Villalta, Rosa Elvira López Villalta, Ing. Gen. Blanca López Villalta, Ing.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



.../

00052

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-

Cía.: "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA"

Quím. Zoila López Villalta, Ing. Quím. Carlos Humberto López Villalta, y, Luis Cornelio López Jiménez, en favor de "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA", del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

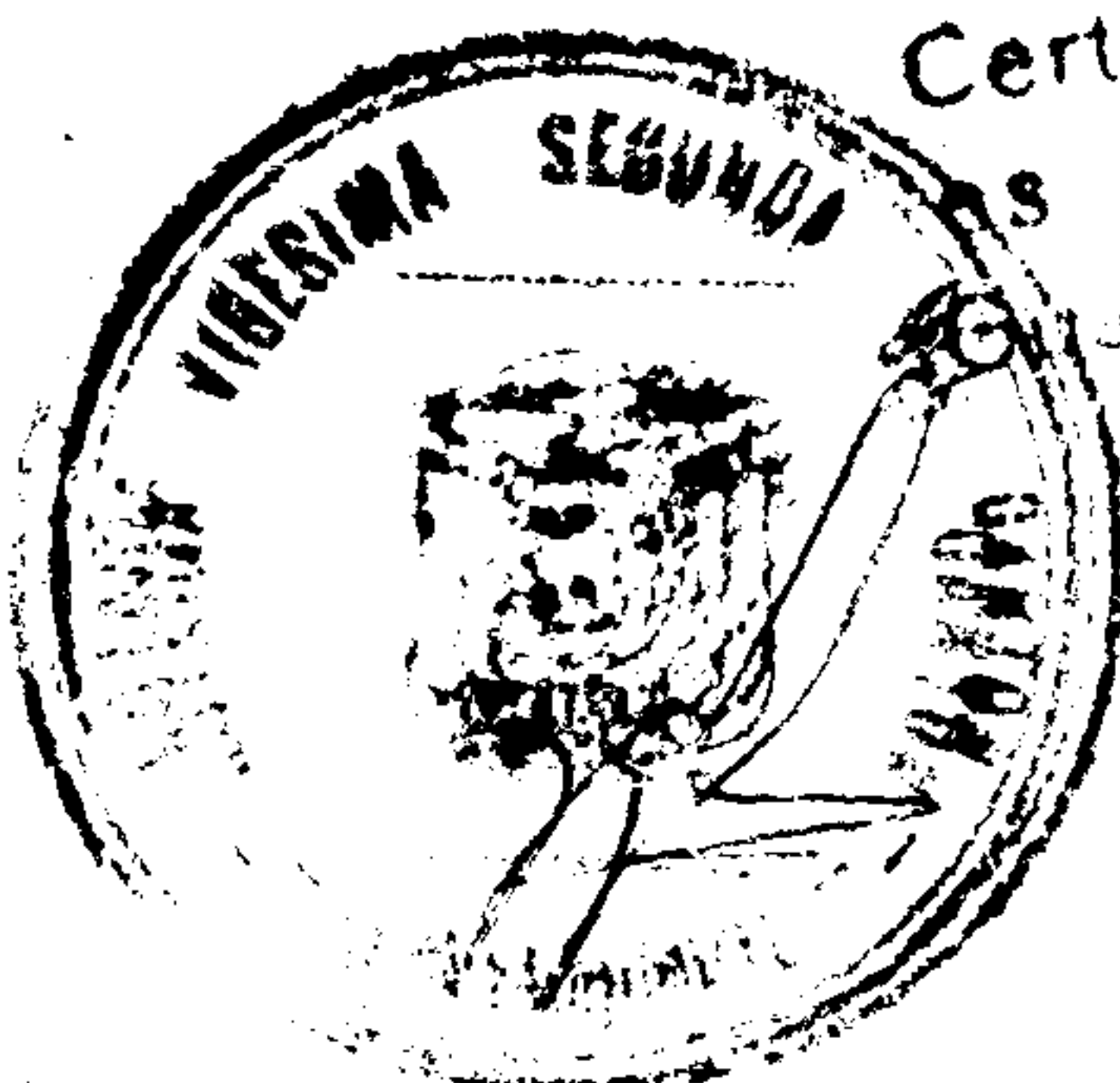
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 de Feb. 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGA/cnt.

DL: JIA.



Certifico que esta copia es igual al original.
Enero 21 de 1987

Dr. JORGE ALFREDO YEPEZ P.
NOTARIO VIGESIMO
SEGUNDO DEL CANTON.

14

001 00 121 III 8355200

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 42352

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 17 de ... Dbre de 1975.

Recibí del Señor ~~Socios comp. López Villalta S. A. Aporte~~
la suma de ~~Ochenta y tres mil quinientas cincuenta y nueve 00/100~~ sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente ~~a la venta que le hace a al aporte que~~
~~hacen socios Compañía López Villalta S. A.~~
del predio inmueble ubicado en la parroquia Nueve de Octubre... del Cantón
Guayaquil consistente en ~~aporte de inmueble situado~~
~~en la calle Machala 1.602 y Sucre Cod. 10-009-01~~
según Aviso Nº del Notario señor ~~Dr. J. A. Yépez P.~~
..... siendo el valor real ~~de la venta s/ del aporte~~
S/. 8'355.9000, pero se cobra el
impuesto sobre S/. 8'355.900, por ser este avalúo de Catastro del
inmueble Nº 1.602 con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/ s/
Gradual % por " s/

Suman s/ .. 83.559,00, ..

Descuento

% según aviso

~~Dr. JORGE ALFREDO YEPEZ P~~

~~NOTARIO FINANCIERO~~

~~SEGUNDO DEL CANTON~~

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

~~Dr. JORGE ALFREDO YEPEZ P~~
~~NOTARIO FINANCIERO~~
~~SEGUNDO DEL CANTON~~

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 139621

IC

NOMBRE APOORTE INMUEBLE SOCIOS COMPº LOPEZ VILLALTA

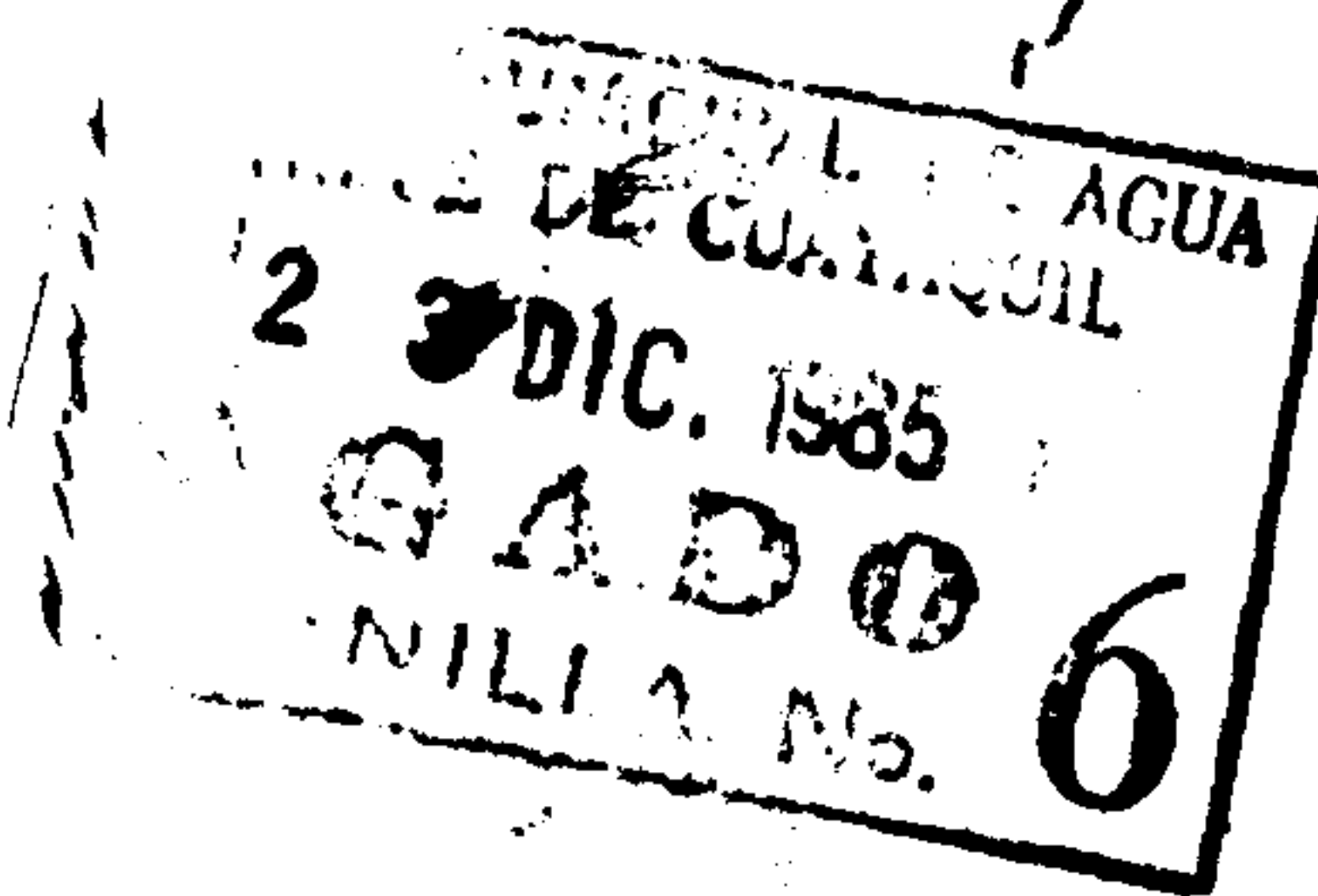
FECHA DIC. 23/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	20.864,75
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: Adicional 1º comp. 4067		
Notario Ab. J.ª. YEPEZ P.		
Son: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO 75/100 sucres		
Ch. 641416 Ecn. Popular		
TOTAL		20.864,75



RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS



16
Nº 71316

POR S/20.889,75

He recibido de LUIS LOPEZ JIMENEZ

La suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 75/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE A U M E N T O CAPITAL COMPANIA SOLAR No. 1. en la Mz.

No. 9 y CONSTRUCCION. Cda.: 10 09 01.

Situado en: Calles: SUCRE y MACHALA.

Por S/ 8.355.900,00.

Que hace a favor de Inmobiliaria LOPEZ - VILLALTA S.A.

Enmendado: S/ 8.355.900,00. Vale.

Escritura celebrada por el Notario 220.

Dr. JORGE ALFREDO YEPEZ POVEDA

Pagado:

Banco

No. del Cheq. 641418 Cta. No. 1985

REVISADO 2 DIC. 1985

Efect. 25,

Guayaquil 23 de Diciembre de 1985

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

H. CONSEJO

Cesar Urdaneta
Liquidador de Impuestos



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 64020

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/ 20.864,75

RECIBI de SOCIOS DE COMPANIA LOPEZ VILLALTA S.A.-

la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 75/100 sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un valor
de S/ 8.355.900,00

por la transferencia
de dominio de INMUEBLE a/f. COMPANIA LOPEZ VILLALTAS S.A. 9 DE OCTUBRE .-

DEC 19 1985

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946

DR JORGE ALFREDO YEPEZ

Guayaquil, 19 de DICIEMBRE de 19 85

PEDRO C. VERGARA

Excmo. de Tesoreria
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

JOSÉ VENTURA CARRERA
TESORERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

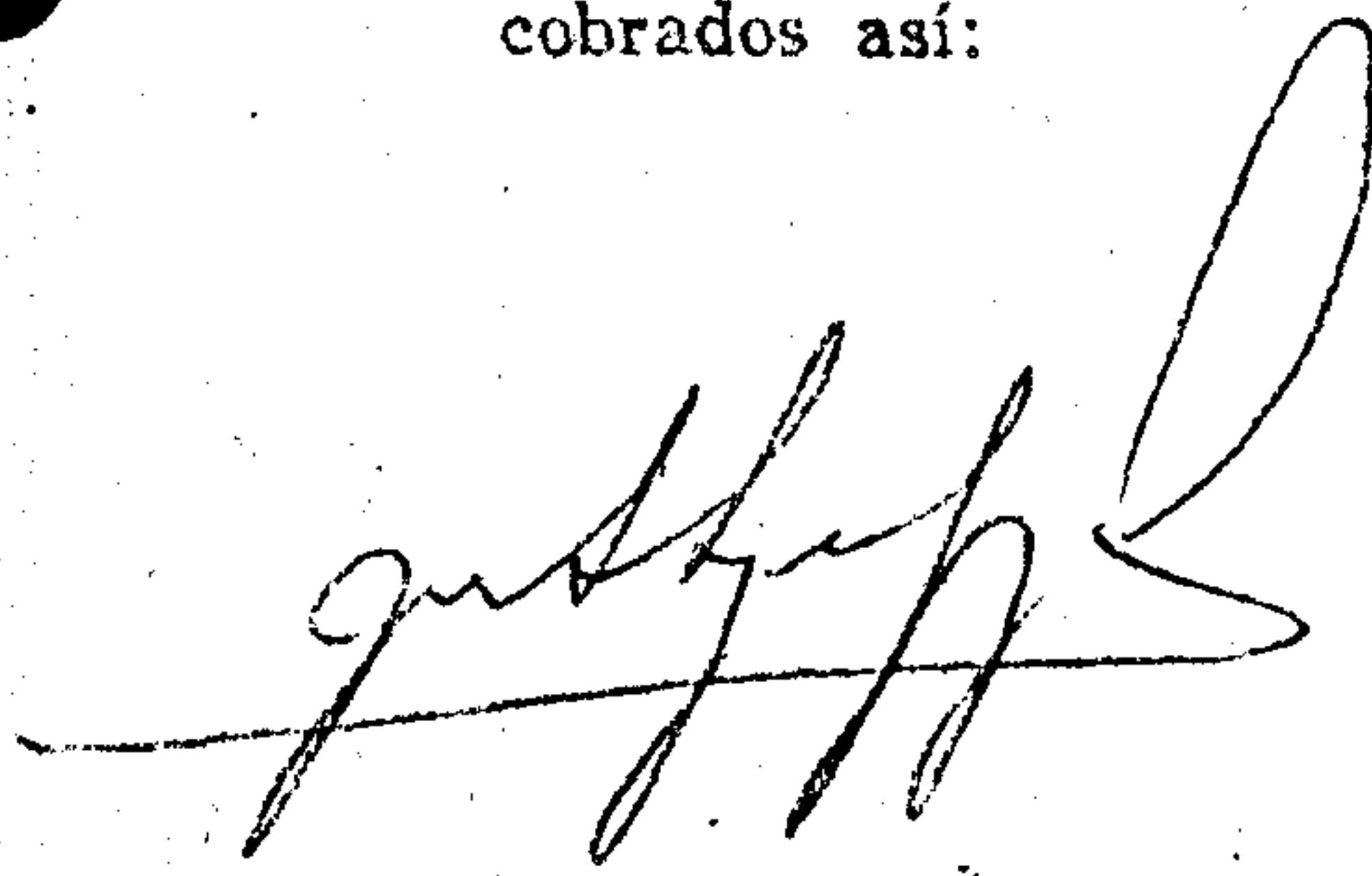
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
IMPUESTO DE REGISTRO DE INSCRIPCION

Nº 54469

ESPECIE VALORADA s/ 7.00

Recibi del Señor Luis Cornelio López Jiménez y Herederos
la suma de Ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve sucres,
por impuesto de Registro
que se va a inscribir según aviso Nº del señor Registrador
que a continuación detallo:
Otorgante Luis Cornelio López Jiménez y Herederos
A favor de Inmobiliaria López Villata S. A.
Concepto Aporte de Especie al aumento de capital y reforma de Estatutos
por la cantidad de Siete millones quinientos cincuenta mil sucres
cobrados así:

TIMBRE
MUNICIPAL
s/ 3,00

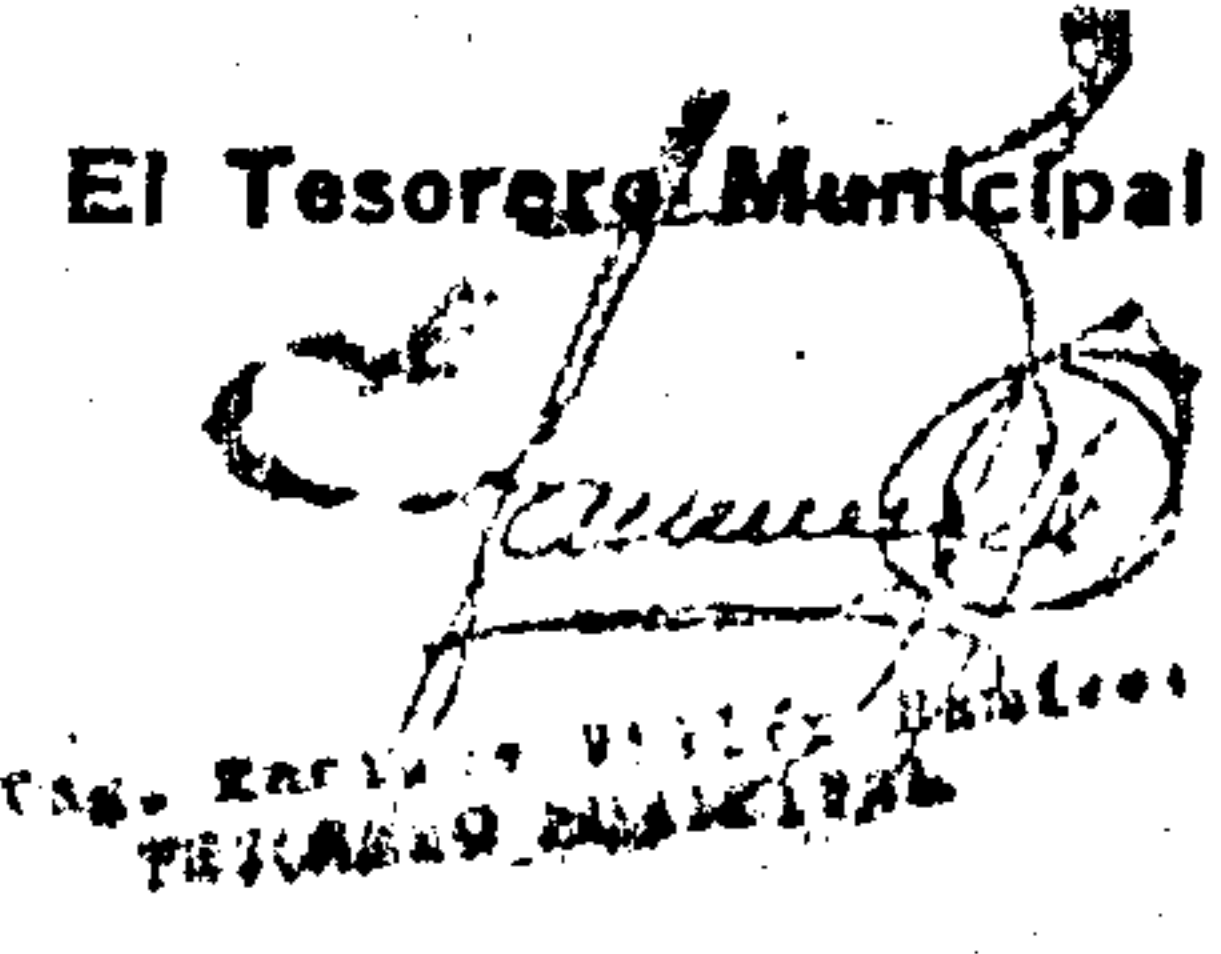


Impuesto de Registro	1 % s/	83.559.-
Recargo	% s/	
Total:	s/	83.559.-

Guayaquil, 21 de abril de 1987

Dr. JORGE ALFREDO Emilio
ADJUNTO VICESIND
SECCION RENTAS

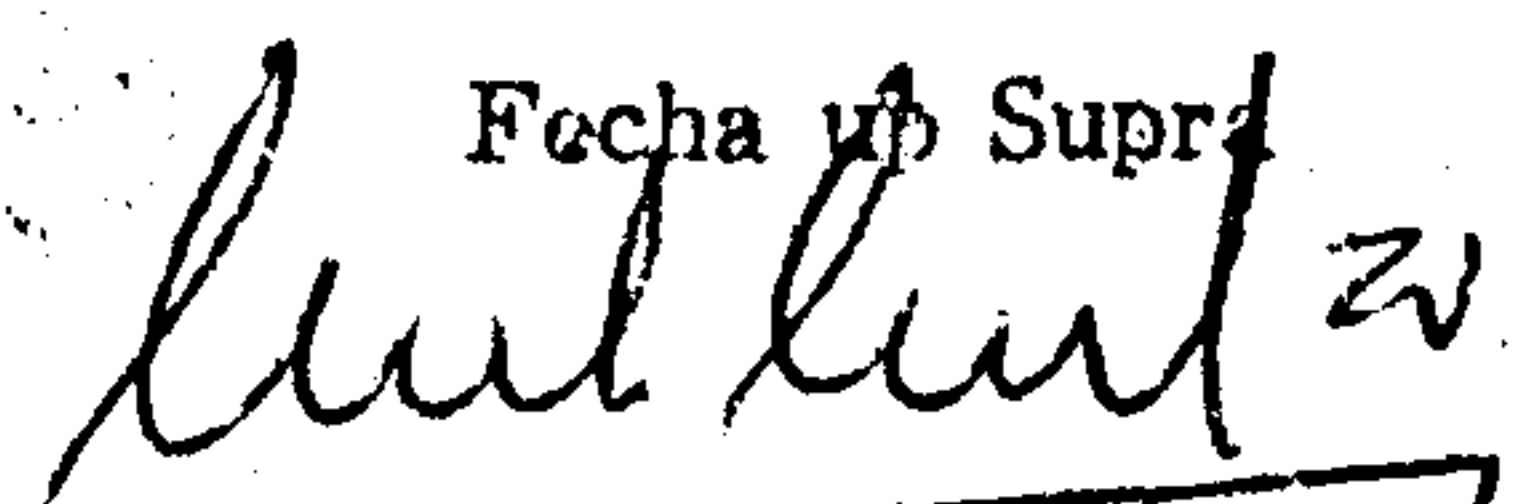
El-Jefe de la Sección Rentas

El Tesorero Municipal


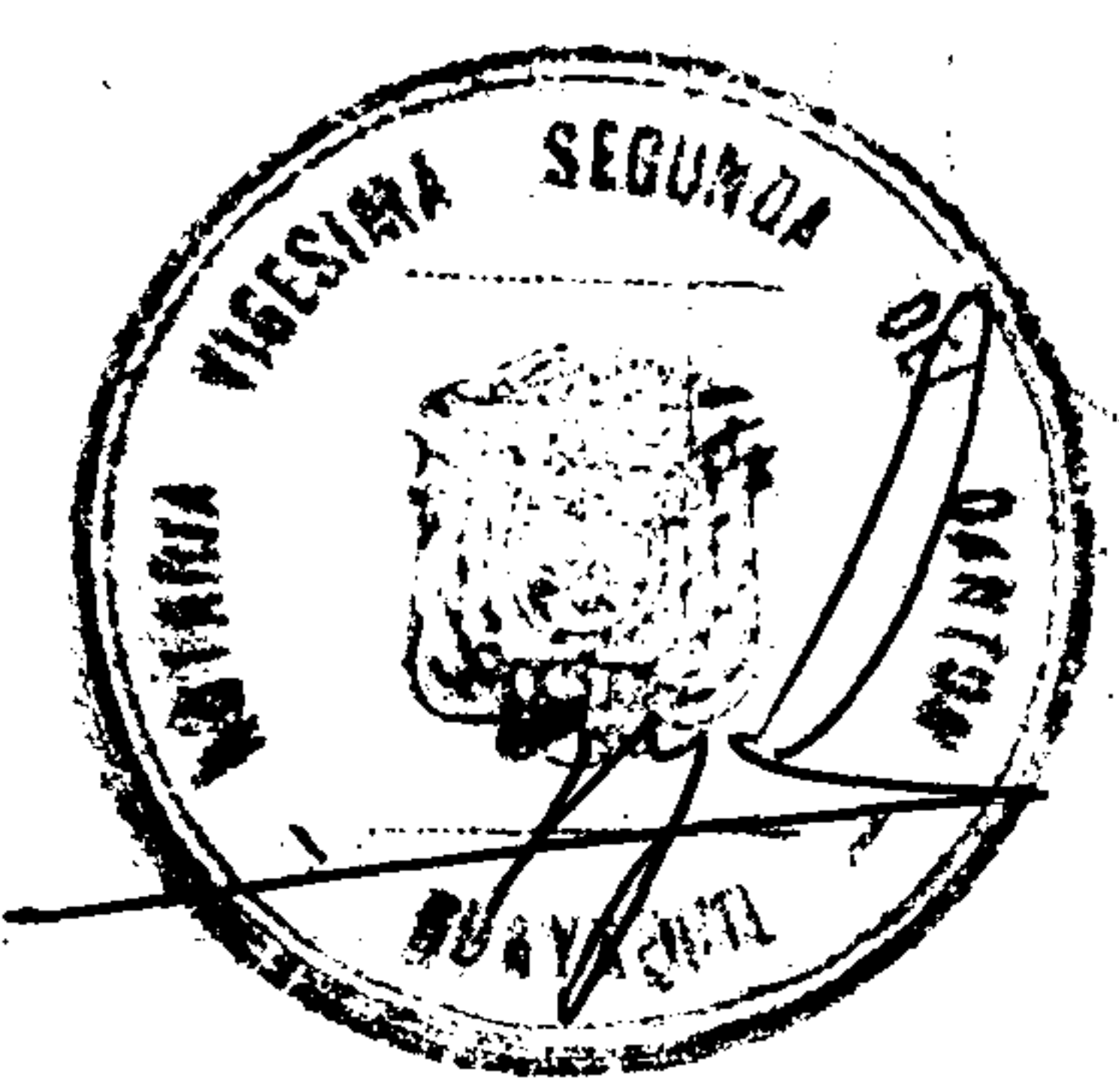
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante
son correctos y que el valor de sucres, ingresó a Caja el
día de 198...

Elaborado por

Fecha y Supra

El Jefe de Rentas

Imprenta Municipal - Guayaquil





INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 12.000,00 RECIBO No 34458

De conformidad con lo dispuesto en la letra inciso No. artículo No.
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí DOCE MIL 00/100 SUCRES

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Propietario: LUIS CORNELIO LOPEZ JIMENEZ Y HEREDEROS

Objeto: AUMENTO DE CAPITAL A INMOBILIARIA LOPEZ VILLAL

Comprador: INMOBILIRIA LOPEZ VILLALTA S.A./

Código Municipal No. 10-09-01 Urbanización

Parroquia 9 de Octubre

Calle Machala

No.

Manzana 9

Solar 1

AREAS

Solar 300,00

m²

Construcción (para Permiso Municipal)

m²

Propiedad Horizontal

m²; Piso No.

Local No.

Pago anterior

Recibo No.

Fecha

Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

puede continuar con el tramite

Solicitud No. 3390

Guayaquil, 24 de Marzo

de 1987 A.R.

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	EFFECTIVO ☐
				CHEQUE No.
				BANCO

II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No 71182

POR S/ 8.356.00.-

He recibido de INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA S.A.

La suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA I SEIS, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLE PARA AUMENTO CAPITAL DE COMPAÑIA: SOLA R. No.- 1.- en la Manz. 9 y CONSTRUCCION.- Parroquia NUEVE DE OCTUBRE.- Cód.: 10-09-01.-

Situado en: Calles: MACHALA Y SUCRE.-

Por S/ 8.355.900.00.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA VILLALTA S.A.

Escritura celebrada por el Notario 220.-

Guayaquil, a 20 de Mayo de 1987

DR.- JORGE ALFREDO YEPEZ P.

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

Jefe de Catastro H. CONSEJO

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

MAMANA GONZALEZ SANCHEZ

GRAF. MODERNA - Telf. 370901



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTROS

87 N° 40981

POR S/. 8.355.900,00

Guayaquil, a ____ de Abril 87 de 19__

Recibí de Socios de Comp. Inmobiliaria Lopez Villalta S.A.- la cantidad
de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00-100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de ____
Escritura Publica.-

según Aviso No. ____ S. N.- del Registrador de la Propiedad ____

otorgado por ____

a favor de Inmobiliaria Lopez Villalta S.A.-

situado en la parroquia de 9 de Octubre.- de este Cantón

por la cantidad de S/. 8.355.900,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Nº 00086

22

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, de Dic/ 85 de 198

Recibí de Socios L.p. López Villalta S.A.-

la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 37/100 Suores
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS que le corresponden en la venta que
hace a Comp. López Villalta S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia 9 de Octubre del Cantón Provincia

consistente en Aporte de inmueblel-

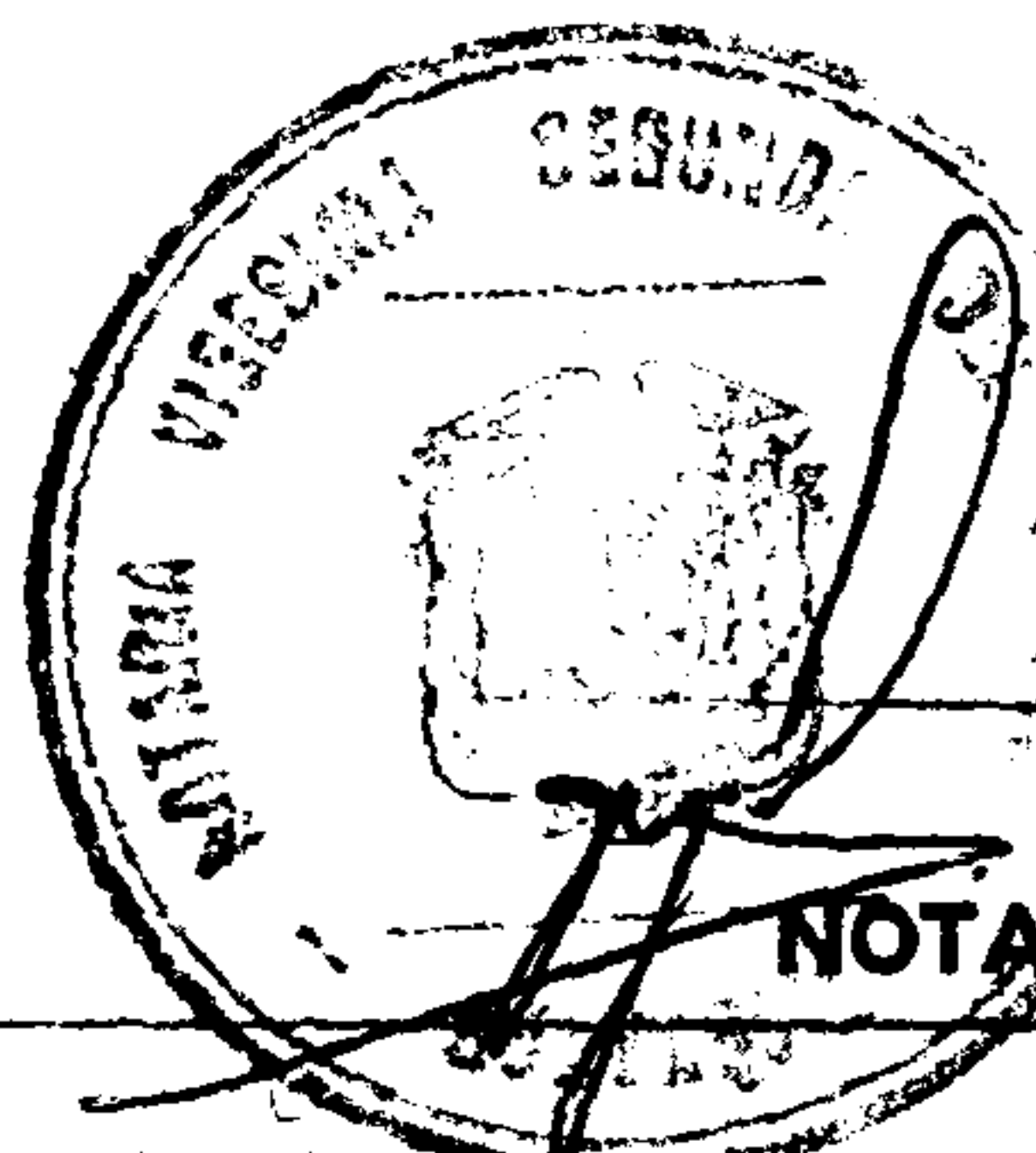
Valor de la Venta S/. 8.355.906,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso Nº

del Notario Dr. Alfredo Yépez P.-

1/2% para DEFENSA NACIONAL S/. 10.432,37

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



INCORPORAR A LA ESCRITURA



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No.

POR S/. 10.432,37

Guayaquil, Dbre 17 de 1985

Aviso No. Notaría No. 22 Notario Dr. J. A. Yépez P.

Contrato de: Aporte A Compañía

Que otorga: Socios de com. López Villalta S. A.

A favor de: Comp. López Villalta S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guail Parroquia Nueve de Octubre

Calle Machala No. 1.602 entre Sucre

y Rol No. Cod. Catastro No. 10-009-01

Avalúo Comercial S/. 8.355,900.- Precio de venta y aporte S/. 8.355,900

Impuesto 0,37% de S/. 1/8% de 8.355,900.- Da S/. 10.432,37

Impuesto en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mec. de S. Da S/.

Impuesto S/.

SON: SUORES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 644420

Banco

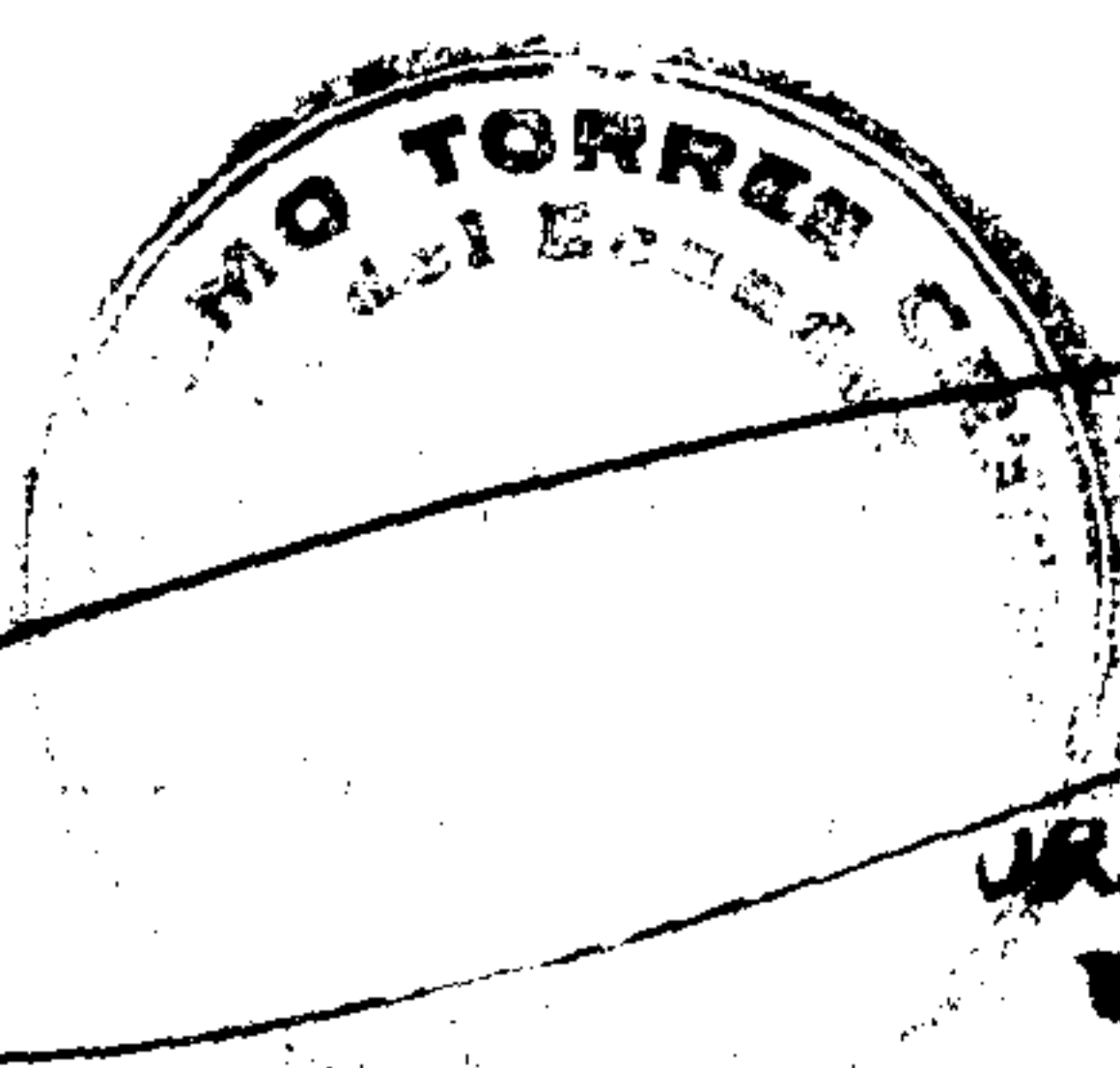
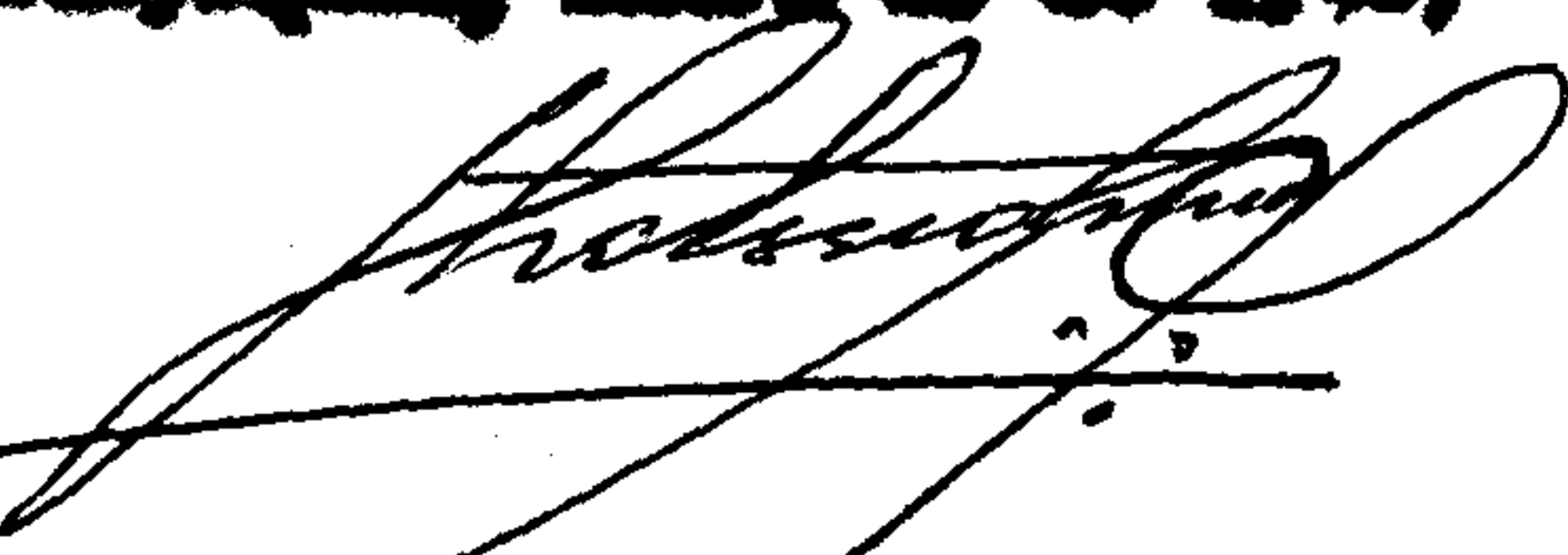
Jefe de Catastro

Tesorero

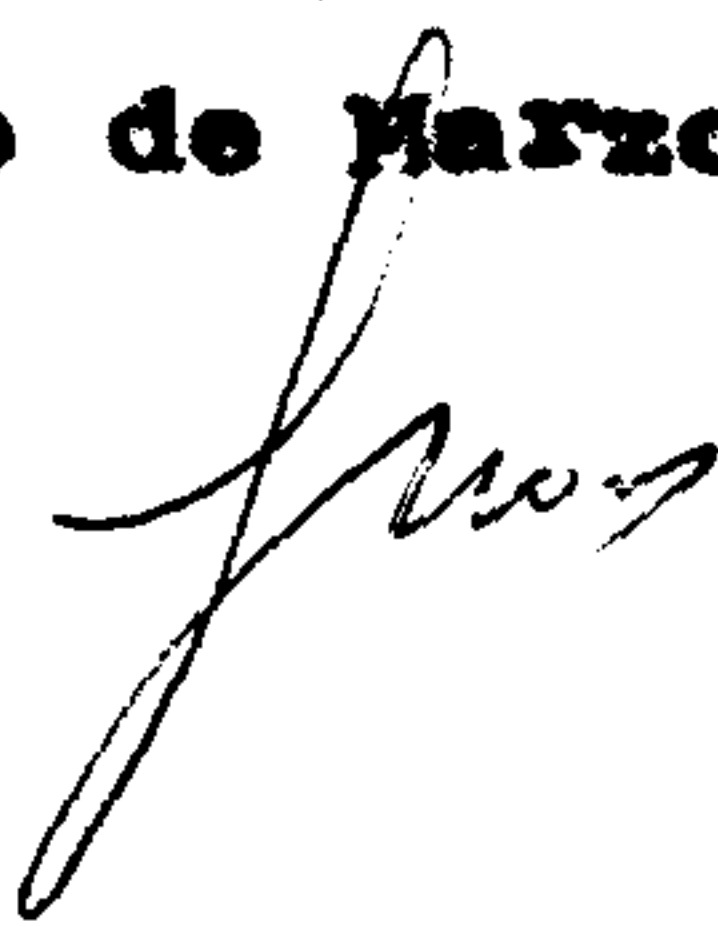
Jorge Alfredo Yépez P.
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO Sello NOTON

DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor
Intendente de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador, en su Re-
solución N. 87-2-2-1-00022, expedida el día anterior de
las corrientes, se tomó nota del aumento de capital y refor-
ma de Estatutos a que se refiere la presente copia, al má-
rgen de la escritura de constitución de " INMOBILIARIA LOPEZ
VILLALBA SOCIEDAD ANONIMA ", celebrada ante mí el veinte y
nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

Guayaquil, Marzo 20 de 1.987



DR. THELMO E. TORRES C
NOTARIO NOVENO

DOY FE: Que tomé nota al margen de las matrices de las es-
crituras públicas, celebradas ante mí, con fecha: once de
Mayo de mil novecientos setenta y seis; y, veinte y ocho
de Mayo de mil novecientos ochenta y uno; del contenido de
la Sustitución de hipotecas, que contiene la copia que an-
tecede.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos o-
chenta y siete.-





MINISTERIO DE FINANZAS

Forma		Nº 3204745		CODIGO		5 Mayo 81		1 R.U.C.	
RECAUDACION		DIRECTA		090md.eg		No PROV. No AGENCIA		2 C. IDENTIDAD	
						DIA MES AÑO			

NOMBRE ORIZON SOCIAL

CARMEN E.: MARIA O: LUIS C: ROSA E: CARLOS H: ZOILA N.: Y BLANCA

FOR COICEPTO DE NOEMI LOPEZ VILLALTA

SUCESION DE LA SRA. MARIA FRANCISCA VILLALTA HERMIDA DE LOPEZ
O.C. # 819 de marzo 6/1981

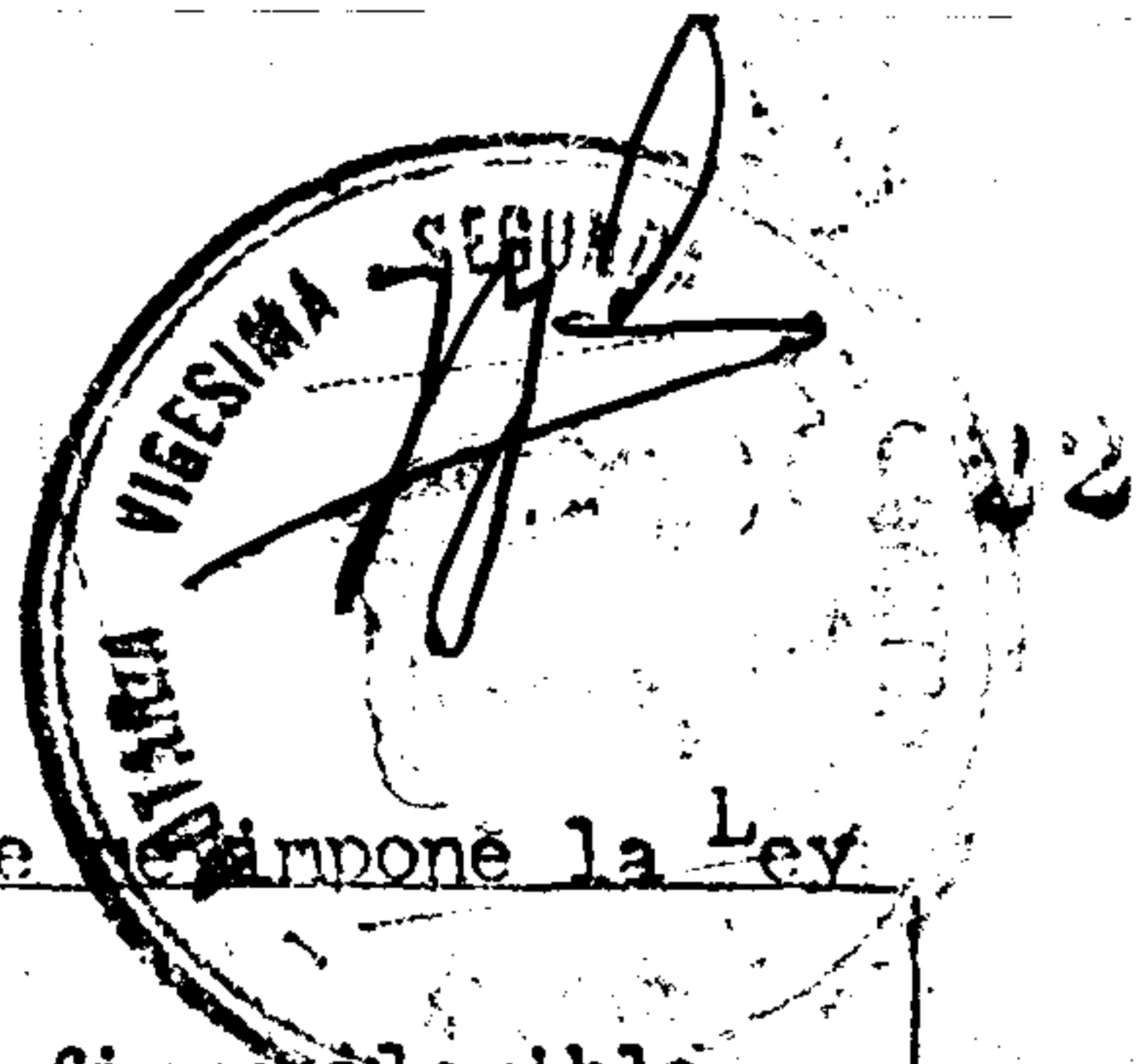
CODIGO	AÑO	R JIRO	VALOR
11123101		herencia consolidada	169.804,49
11123102		colegio stas euayaguan	13.400,38
11123103		junta de beneficencia del gyas	21.440,65
TOTAL SI.			195.645,52

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE



DI JORGE ALFREDO YEPEZ
NOTARIO VICARIO
SEGUNDO DEL CAJON



1 y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que impone la Ley
 2 y los Estatutos.- Guayaquil, 23 de Enero de 1.984.- firma ilegible.-
 3 HUGO SUAREZ BAQUERIZO. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito
 4 este Nombramiento de fojas 3.378 a 3.779, número 892 del Registro Mer-
 5 cantil y anotado bajo el número 1.621 del Repertorio.- Guayaquil, fe-
 6 brero diez de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercan-
 7 til.- firma ilegible.- Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador
 8 Mercantil del cantón Guayaquil.- Certifico que esta copia es igual al
 9 original.- Guayaquil noviembre 20 de 1.985.- firma ilegible.- Dr. JORGE
 10 ALFREDO YEPEZ P.- Notario Vigésimo Segundo del Cantón.- Hay un sello
 11 que dice.- REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.- BENEMERITO CUERPO DE
 12 BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- A 0202095.- PROPIETARIO.- LOPEZ JIMENEZ LUIS C.-
 13 DIRECCION.- SUCRE.- AÑO.- 1.986.- Parrq. 10.- Manzana 009.- SOLAR.- 01.-
 14 AVALUO.- 5.013.500.- VALOR 1.1/2 o/oo.- 7.520,25.- Interés.- Total Pa-
 15 gado.- firma ilegible.- Ab. Darío Egas P.- Primer Jefe.- Lc. Gonzalo
 16 Boada. D.- Tesorero.- Recaudador Fecha de Pago.- Se agrega a la matriz
 17 el recibo de timbres fiscales, asistencia social y judicial. así como
 18 el de los timbres que deben llevar las copias que se otorguen.- El
 19 de Alcabalas y sus adicionales.- Leída que fue esta Escritura Pública
 20 de principio a fin y en voz alta a los Concurrentes, en ella se a-
 21 firman y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Enmendado -
 22 distribución de firma 1.1/2 o/oo.- Vale.

24 E R E N T E

25 Señor Hugo Suárez Baquerizo
 C. I. C. T.
 C. V. RUC

26 Carlos Humberto López Villalta.-
 27 C. I. 09-06013636 C. T. 34811
 C. V. 021--010 RUC 09990783187001

28 Luis Cornelio López Jiménez
 C. I. 09-02135114 C. T. 1185619
 C. V. 020-300.-9 de Octubre

nado en la Resolución número 87-2-1-1-00052 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrito el Aporte Ordenado de fojas 183667 a 183714 número 8998 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 18867 del Repertorio. Guayaquil, Junio diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad. Enmendado: 8398. Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte Ordenado que contiene esta escritura a foja 42268 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Junio diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Prohibición que contiene esta escritura a foja 686 número 4321 del libro de Prohibiciones del presente año. Guayaquil, Junio diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Sustitución que contiene esta escritura a foja 17600 del Registro de Hipotecas de mil novecientos setenta y seis, 22278 del Registro de Hipotecas de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Junio diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad. Enmendado: ochenta y uno. Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de esta escritura a foja 335-número 1135 del libro de Prohibiciones de mil novecientos setenta y seis, foja 121 número 1383 del libro de Prohibiciones de mil novecientos ochenta y uno, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Junio diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que En cumpli-

17-021

miento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00052, dictada el 4 de Enero de 1.987, por el Sr. Intendente de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA" de fojas 28.628 a 28.660, número 7.026 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.698 del Repertorio. - Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 19.699 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL. - Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

